

ANEXO I - Currículum panelistas

Mariano Hernán Gutiérrez es abogado (UBA), magister en criminología (UNLZ) y doctorando por la Facultad de Sociales de la UBA. Defensor auxiliar de la Defensoría General de la Nación. Investigador del Instituto Gino Germani desde 2003. Ex-profesor adjunto de derecho penal en la UNLZ, y actualmente docente en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, en la maestría en criminología de la UNL, y en la Escuela de Servicio de Justicia, entre otras universidades. Autor de "La necesidad Social de Castigar" y compilador de "Lápices o Rejas: pensar la actualidad de la educación en contextos de encierro" y de "Populismo Punitivo y Justicia Expresiva" entre otras obras. Miembro del Programa de Estudios del Control Social (PECOS) del Instituto Gino Germani, e integrante de la Asociación Pensamiento Penal.

Esteban Rodríguez Alzueta es abogado y Magister en Ciencias Sociales (UNLP). Se desempeña como profesor e investigador de la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de La Plata. Da clases en varios posgrados sobre sociología del delito, violencia e inseguridad. Dirige la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la UNQ. Autor de varios libros, entre otros, "La máquina de la inseguridad" (2016); "Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno" (2014); "Vida lumpen. Bestiario de la multitud" (2007); "Justicia mediática" (2000). Editor y autor de "Hacer el bardo. Provocación, resistencias y derivas de jóvenes urbanos" (2016). Coautor de "La criminalización de la protesta social" (2003), "Políticas de terror. Las formas del terrorismo de estado en la globalización" (2007), "El derecho a tener derechos. Manual de derechos humanos para organizaciones sociales" (2008) y "Circuitos carcelarios" (2015). Es miembro del Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), organismo de derechos humanos, e integrante de la Campaña Nacional Contra la Violencia Institucional. Miembro del LESyC (Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales) de la UNQ. Escribe en numerosas revistas y medios periodísticos nacionales. Sus notas pueden leerse en su blog Crudos <http://rodriguezesteban.blogspot.com.ar/>

Fabián Viegas Barriga es Licenciado en Comunicación Social. Dictó el seminario "*Circuitos carcelarios. La cárcel en la Argentina hoy*" y co-cordinó la línea "*Justicia/s y derecho/s*" del Instituto de Investigaciones en Comunicación (IICom-FPyCS). Fue ayudante, JTP y Profesor Adjunto de la Cátedra II de Comunicación y Teorías de la Facultad de Periodismo de la UNLP de 2001 a 2015. Coordinó el Diploma de Operador sociolaboral en prácticas de Comunicación y Cultura Popular de la Universidad Nacional de Quilmes. Participa del proyecto "*Illegalismos, conflictividad y políticas: la Provincia de Buenos Aires (2003-2012)*" dirigido por Gabriel Kessler (CIMECS-UNLP). Ha integrado, coordinado y dirigido proyectos de Voluntariado Universitario, de Extensión Universitaria y otros similares para la restitución colectiva de derechos humanos con herramientas de comunicación popular. En 2011 escribió el libro *La protesta criminalizada*. Ha escrito artículos y ponencias sobre criminalización de la pobreza, cárcel y seguridad. Cursa el Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación UNLP. Fue docente durante cuatro años del Postítulo en Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Actualmente es el Referente del Área de Comunicación Institucional de UNCo Bariloche.

Juan Martín Arroyo es abogado egresado de la Universidad Nacional de La Plata. Fue Relator del tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires de 2011 a 2015. Comenzó su trabajo jurídico en un tribunal Laboral de 1999 a 2002. Fue asesor en la legislatura de Río Negro durante los años 2002/2003. Fue Referente Jurídico de la Suprema Corte de Buenos Aires de 2005 a 2007. Abogado Adscripto de la Secretaría Penal de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires de 2006 a 2011. Cursó la especialización en Derecho Penal UNLP. Actualmente dicta una capacitación en derecho penal para aspirantes a agentes del Servicio Penitenciario Rionegrino. Es Juez de Ejecución Penal de Bariloche desde marzo de 2015 a la fecha.

Alicia Shiuma es Profesora en Castellano, literatura y latín. Profesora en Ciencias de la Educación UNCo.

Trabaja desde hace 25 años en Educación de Jóvenes y Adultos. Actual Directora del CENS 9 con Anexo Establecimiento de Ejecución Penal N° III de Bariloche.

¿Para que aprendan, que se pudran o que se incluyan?

“La cárcel es para tener gente viva, muerta. Si no fuese por la escuela, la cárcel sería un cementerio de seres vivientes”.

Estudiante de Primaria

Por: Fabián Viegas Barriga

Publicado en revista *Al Margen*, agosto de 2016

¿Qué se espera de la cárcel? ¿Qué se espera que suceda con los que van a la cárcel? Quizás el “para que aprendan” sea un discurso viejo, sobre la creencia social acerca de las capacidades de reinserción que puede dar la cárcel. Una mezcla entre aprender “lo que no se hace” y “el deber ser”. El “para que se pudran” es más actual, más cínico y demandante. Es entender la cárcel como una cuarentena social, un depósito que busca ser un exilio interno. Y a la pobreza se le agrega la expulsión. Un castigo sobre otro. Estadísticamente, en Argentina cerca de un 80% de los presos están por delitos contra la propiedad y provienen de sectores de bajos recursos. Algo mayor sucede en Bariloche en proporción con los 95 detenidos que pueblan el Penal N°3 de esta ciudad, dependiente del Servicio Penitenciario Rionegrino. Según la referente educativa de la provincia, Cecilia Martínez, el año pasado en esa unidad carcelaria, un 97 por ciento de los detenidos no había realizado su escolaridad obligatoria. Y un buen número de éstos habían alcanzado sólo un desempeño elemental en lectoescritura y cálculo.

Existe una gran distancia entre las demandas de venganza que pide la sociedad contra los que delinquieron y los resultados socializadores que se esperan sobre la cárcel. Una distancia entre los deseos de castigo (“para que se pudran” o “ya van a ver lo que les va a pasar ahí dentro”) y las demandas en que aprendan a ser ciudadanos productivos y adaptados. Ambas instituciones, escuela y cárcel, quedan apresadas entre estas lógicas contradictorias. O sea, hay una relación esquizofrénica entre ambos discursos que afectan tanto a las prácticas docentes como a las políticas públicas. Por un lado, un deseo que entiende la justicia como ejecutora de castigo y por otro, (como si no hubiese consecuencias en vivir ese castigo), que de esas mismas instituciones salgan flamantes ciudadanos dispuestos a incluirse al mundo social bajo los preceptos de la servidumbre laboral y las buenas costumbres.

Se trata entonces de oportunidades versus castigo. O como lo sintetiza un detenido estudiante de la primaria: “La cárcel de hoy ni nunca estuvieron adecuadas para ayudar a la juventud. Si a mí la cárcel me hubiese ayudado, me hubiese enseñado, yo no hubiese sido un delincuente. Yo llegué a la cárcel hace 22 años no sabiendo nada y salí siendo un delincuente. Hoy encontré una familia, quiero pagar lo que debo y ser feliz”.

En los “para qué” de la escuela en contextos de encierro se juegan mucho estos discursos cruzados. Por ello, buscamos las voces de los propios protagonistas de este dilema.

Dos instituciones entre los mismos muros

La sala de espera de la ex Alcaidía, hoy Penal N°3 de Bariloche, es una introducción a una institución de cosas hechas a medias, al paso de proyectos nunca enraizados del todo. Sucede tanto con los cimientos como con la formación. Un gran vidrio polarizado separa la sala de otro espacio desde donde salen voces de los guardias charlando. No se sabe si están mirando hacia la salita o no. Las paredes han sido pintadas quizás hace dos años y tienen varios carteles. Algunos son de cursos para Penitenciarios, órdenes del día, otros fueron pegados por la Secretaría de DDHH y hablan de los derechos que

se tienen “cuando te detienen”. Están a medio arrancar, son viejos. Hablan también de instituciones y programas que ya no están vigentes, y 0800s que ya no tienen tono. Los guardias son amables en general. No tienen el rictus del rencor tan visible en los agentes de la vieja familia penitenciaria de otras provincias. Hay sólo tres guardias para el control interno de rejas donde viven 95 personas detenidas. Es, por lo que se cuenta, un penal duro, con muchas internas y peleas de larga data entre familias de detenidos. Sin embargo, el olor del penal no tiene el tinte a hospital de otras cárceles más grandes, tampoco a guiso podrido, pese a que muchas de las quejas de los detenidos están orientadas a lo incomedible del “rancho”.

El penal está en refacción. Se está rehabilitando un pabellón y el techo. Esto genera que, hasta tanto se termine con la obra, en el pabellón de Población las celdas donde hay dos camas vivan tres personas. Hay espacios muy oscuros, sectores donde hay basura y un pasillo con rejas en el techo y con escombros esparcidos por el suelo. Ediliciamente, la escuela consiste en tres aulas. Las dos más chicas son containers alquilados por la provincia por presión del Juez de Ejecución. Son nuevas y luminosas. Su alquiler anual supera el costo de lo que saldría hacerlas de concreto. El aula principal no es un aula, es el locutorio de visitas, espacio de encuentro de familiares y detenidos que también comparten las escuelas Primaria y Secundaria. Dan clases simultáneamente en dos mesas lo más alejadas posibles para no molestarse. Comparten aula, ruidos y el pizarrón que está dividido al medio por una línea de tiza azul. Los bancos de cemento están rotos, no debían ser muy cómodos. No alcanzan las sillas para todos, así que algunos acarrear la suya desde su celda.

Antes de entrar al locutorio-aula hay una matera. Un lugar de espera con un anafe para calentar agua y el cuerpo cuando el frío inunda la sala. Es un lugar para ponerse al día, donde se sabe, por ejemplo, que fulanito, que los guardias dijeron estaba durmiendo, resultaba que sí quería ir a la escuela; o también que se escuchó que los “violines” habían escupido la comida mientras la preparaban; o que estaba muy duro llegar al puntaje para irse de transitoria; o que a otro en la requisita le habían perdido un cuaderno; o que mengano estaba contento porque había podido leer un mensaje de su esposa en el celular.

Hasta el año pasado funcionaba allí el Bachillerato Libre de Adultos dependiente del CEM N°37. Según Florencia Adorno, antropóloga y ex docente de allí, los estudiantes de primaria y secundaria no llegaban a superar los dedos de las manos. En 20 años apenas se había logrado que terminen las materias 3 estudiantes. El año pasado se abrió allí un anexo del CENS N° 9 a cargo de la directora Alicia Schiuma, donde cursan hoy unos 40 estudiantes. A la Primaria concurren 15 alumnos y se espera se reciban este año 3 ó 4. Funciona dependiendo de la Escuela de Adultos (EEBA) N°9, aunque no tienen directivos relacionados al penal, lo cual pareciera dejar a los docentes sin apoyo institucional propio.

¿Para qué te sirve la escuela?

La pregunta fue repetida a cada estudiante que nos cruzamos. La mayoría habló de la posibilidad de llegar antes a la libertad. La reforma del 2011 a la Ley de Ejecución Penal Nacional (26.660) determinó una serie de incentivos a los estudiantes privados de la libertad, otorgando reducciones en las condenas según los logros educativos conseguidos. Este beneficio, que algunos analistas como Mariano Gutierrez describen como una coerción, ya que relaciona la Escuela con los métodos de premios y castigos propios del “tratamiento penitenciario”, fue recibida como positiva por la mayoría de los estudiantes.

En este sentido, un estudiante de 31 años dijo que “para la persona que está condenada con muchos años ayuda mucho. Hoy en día la escuela es todo. Me queda todavía mucho acá, por eso estoy haciendo las cosas bien, vengo a la escuela, hago

todas las cosas para poder irme lo antes posible”.

Sin embargo, no es el único objetivo señalado. La posibilidad de mostrarse a la familia y a la sociedad de otra manera, hacerse de una herramienta para conseguir trabajo afuera, o salir un rato del pabellón, son los alicientes de la mayoría. En todos los casos el esfuerzo es un bastión en sí mismo.

“No soy una persona mala, pero hoy estoy acá. Y voy a estudiar mientras pueda” nos dijo una mujer estudiante detenida de 44 años, y relataba que desde que volvió a estudiar esto la ayuda mucho. “A despejarme, a pensar distinto. Ojalá le den la oportunidad a más chicos porque acá hay muchos chicos que lo necesitan”.

Un pibe de población cuenta que antes no se imaginaba haciendo otra cosa que por las que cayó detenido. “Ahora pienso en cómo tengo que escribir, en cómo me tienen que salir las cuentas”. Que su intención es “demostrarle a la familia que a pesar de las cosas que hicimos podemos salir adelante”. Y agrega un consejo: “Esto es una oportunidad, si vos no la sabés aprovechar, afuera no vas a aprovechar más nada. Vas a seguir en la misma”.

Hay coincidencia en que el título es fundamental. “Y si afuera estás buscando trabajo lo primero que te piden es la secundaria. Afuera lo más difícil es conseguir trabajo”.

Afuera la condena se alarga, la cárcel seguirá pesando como un castigo inconcluso. Un estudiante que ya había estado en libertad dijo: “Ahora se ve la educación (referido a que está presente la institución educativa), antes no tenías todas las materias que tenés ahora. Podés llegar a salir con un título y te puede servir para salir y buscar trabajo. Igual cuando salís de acá muchas puertas se te cierran”.

Otro estudiante agrega: “Antes no me importaba, no me levantaba ni para ir al colegio. Me la pasaba acostado, era otra cosa. Después con el tiempo me fui dando cuenta que era lo que necesitaba para poder irme en libertad. Y ahora acá estamos, intentando terminar el colegio”.

Para Carlos Ortuño, docente de la Primaria desde hace siete años, la cárcel es una excusa. “¿Para qué sirve la cárcel? Hace bastante que estoy trabajando en este espacio. Yo creo que la cárcel está para no hacer visibles las cosas que suceden afuera. Es como tapar con una condena cosas que se pueden resolver afuera. El que ingresa acá pierde muchísimas cosas. Desde el espacio educativo tratamos de que sea la posibilidad para algo que quedó incompleto, como la Primaria, de brindar un espacio para que se puedan formar, que puedan pensar diferente a la hora de salir”.

¿Estar en “Población” o en el “Vip”?

Los mates fueron pasando en cada aula. Al principio desconfiaban de los extraños. “Los periodistas escriben sin saber nada de nosotros, de la realidad”, dijo un estudiante de unos 40 años cuando hablábamos sobre qué decían los medios acerca de ellos. Al periodismo actual le faltan recursos para hablar de las personas y sus historias, entonces se habla sólo de hechos, de los más dramáticos y se borronean los sujetos como si fuesen todos el mismo: joven, pobre, morocho y violento. Cuando hablamos del proyecto de Al Margen las cosas fueron aflojando. Algunos conocían, nos mostraron revistas que habían producido en talleres de proyectos de extensión y hablaban de “sus verdades”.

Población es el espacio de convivencia más grande. Allí se pasa la mayor parte del tiempo sin poder hacer otra cosa que estar en la celda o caminar en el pasillo. Siempre hay ruidos y música, y la escuela se ve como algo lejano, destinado a otros. Llegar a la escuela en el día a día depende mucho de los tiempos de los guardias, de la dedicación de cada uno. Entonces, mejor nombrar a los que van a la escuela como “giles”. Un joven del pabellón de Autoconductor se reía sobre esto: “Si vos le preguntás a ellos (a otros internos) qué piensan de los que van a la escuela te dicen ‘son todos giles’, pero después tienen que pasar ellos por acá y van a los talleres, a la escuela, lo

que sea por la libertad”.

En el penal de Devoto llaman a este sector “la villa”, como mostrando un paralelismo con la sociedad. Hay varios estudiantes que viven en Población, y comentan que allí se complica para hacer las tareas. “Por el tema de las rejas, los pibes que están en sus formas vio? Haciendo la escuela se pueden cambiar varias cosas, en el pabellón no podés. En la escuela pensás de diferente manera”.

Lo del “Vip” fue un chiste durante la entrevista colectiva en el pabellón de Autoconducía. Tienen acceso directo a la escuela, pueden cocinarse y hacer más actividades. No mucho más que eso, pero es una gran diferencia estar allí y un paso más cerca de la libertad.

Se sabe: los contextos hacen mucho a las posibilidades. Según cómo sea lo que te rodea y el ritmo que tenga, esto impacta haciendo que las cosas resulten más difíciles o más fáciles. Con crudeza y no menos valentía un estudiante de secundaria que vive en “población” nos dijo frente a la directora: “Es difícil levantarse y salir a la escuela a la mañana. Bueno acá no te podés drogar y allá siempre pinta droga. Entonces uno prefiere decir `bueno listo, la condena se la hago todo empastillado y listo, me quedo durmiendo y se me van los días más rápido´, antes que ir a la escuela, no? Y te cuesta en que vos ves a tus compañeros y decís `bueno si él no va yo tampoco, entonces yo me quedo´. Y los bochiches, los quilombos que hay ahí adentro... no te dan ganas de venir. Ese es el esfuerzo que estamos haciendo, no?”

Nuevos hábitos

Cecilia Martínez, la referente educativa del Ministerio de Educación y DDHH en el penal, evalúa otros aspectos del nuevo proceso escolar, que incluyó un fuerte trabajo sobre las relaciones entre los detenidos. “Antes se trabajaba individualmente, no se podían proponer tareas grupales por las rispideces entre ellos. Desde que está la escuela hay muchos cambios de hábitos, mucho más compañerismo, mucho respeto y preocupación por el día a día, incluso por estar prolijos para venir”.

Cecilia llama “chicos” a los estudiantes, en general mayores de 20 años. Una forma de generar la “comunidad educativa” que ella resalta que se ha formado allí, y una forma de diferenciarse del concepto de “internos”, idea más bien antigua referida al concepto de enfermedad social. “Los chicos empiezan a recuperar la autoestima. Te dicen `antes yo tenía que pedirle a alguien que me lea un mensaje de texto y ahora puedo leerlos y escribirlos yo´”.

Dar clases en el penal

Los docentes que trabajan en la escuela del Penal recuperan tres cuestiones más importantes: la falta de formación específica, la mirada extraña de sus colegas y familiares por el trabajo que hacen y, por último, las satisfacciones encontradas con sus estudiantes.

Carlos explicó algunas de estas cuestiones: “Hay mucho mito de lo que sucede acá entre nuestros colegas. Hay toda una cuestión sobre si estamos seguros en este espacio `cómo te vas a animar a dar clases ahí?´. Está el mito de que hay mucha violencia, de que uno no está seguro, y, sin embargo, desde que nosotros estamos siempre hubo mucho respeto por nosotros por parte de la gente que está aquí. Como docentes nos sentimos seguros y por eso apostamos a que la escuela sea el lugar para terminar algo que quedó inconcluso afuera”.

Noemí, también docente de primaria sintió la presión de la gente cercana. “Mucha gente me decía `¿cómo te vas a ir a ese lugar a trabajar?, pero hay que conocer lo que pasa aquí, hay que conocerlos, y la verdad es que me siento muy bien”.

La infraestructura es lo más complicado según ella. “No tenemos los materiales que realmente necesitamos. Tenemos un solo pizarrón para compartir con Secundaria, una sola mesa para todos. Hacemos todo lo posible para hacer esto más llevadero”.

En los artículos 77 al 85 de la Nueva Ley Orgánica de Educación de Río Negro se establecen las responsabilidades estatales para el ejercicio del derecho a la educación en Contextos de privación de libertad, así como también se contempla la formación docente para esa especificidad. Esto no ha sido regulado y no hay espacios de formación para los docentes. Carlos sobre esto dice que “hubiese estado bueno para el docente que ingresa tener una formación teórica sobre contextos de encierro. Cuando empecé fue a los ponchazos. Yo no tenía un conocimiento real de cómo eran las dinámicas acá adentro. Y hay algunas herramientas que uno las necesita”.

La educación en cárceles: ¿política criminal o política educativa?

Por: Mariano Hernán GUTIERREZ:

Publicado en www.unicen.edu.ar, julio de 2013

Históricamente todo lo que ocurre dentro de la cárcel es manejado por el personal especializado de la prisión. El discurso de la prisión siempre gira en torno a un proyecto y un objetivo de resocialización (rehabilitación, reeducación, reinserción social). Para ello, se supone, sabe poner en juego un arsenal de técnicas disciplinarias positivas y negativas (religión, trabajo, educación, vigilancia del comportamiento) que lograrán la transformación del individuo que allí ha ingresado. El presupuesto es que el individuo es un objeto que puede ser moldeado, y que, cuando entra es un objeto deficiente. Pero la práctica real y cotidiana de lo penitenciario está orientada a otro objetivo y otro problema: mantener el orden, “que no haya lío”, que no explote, que no genere costos políticos. La población penal es difícil y problemática cualquiera que esté encerrado está en problemas, y es objeto y fuente de problemas. Hay permanentes conflictos, tensiones y violencias, entre presos, entre los presos y el personal y en el mismo personal como corresponde a una institución que administra violencia porque administra encierro. La forma en que se maneja esa población problemática es manteniéndolos divididos con conflictos permanentes, promoviendo entre ellos la jerarquización y la violencia dosificada pero constante, de forma tal que unos controlen a otros, y así también tener unos pocos con quienes haya que negociar. El conflicto y las divisiones se gestionan distribuyendo premios y castigos individuales, beneficios y degradaciones. El ejemplo más extremo es el pabellón violento. Para controlarlo se designa a un preso como “limpieza” (en general el más pesado) que deberá mantener al resto de la población en orden y a cambio de ello tendrá el poder de negociar con el Servicio el acceso a beneficios legales... e ilegales. Pero esta lógica de la negociación se extiende a toda la población penitenciaria. La atención médica, las visitas íntimas, un televisor, un teléfono, acceder a la escuela o a un trabajo, el traslado a un mejor pabellón, una buena nota de concepto y conducta para la libertad condicional, todo entra dentro de la lógica de premios negociables. El castigo físico, el traslado a un peor pabellón, o a otra unidad más alejada de la familia, el “buzón” (celda de aislamiento), una mala nota de concepto y conducta, el impedimento a acceder a la educación o al trabajo, la muerte, todo forma parte de los potenciales castigos o degradaciones. No hay otra forma de trabajar, dirá un penitenciario. Pero del objetivo de la resocialización, entonces, queda poco y nada. Se trata de evitar el motín y no llamar la atención de afuera, de aplicar la violencia física sobre algunos, lo suficiente para sostener la autoridad, y luego, mantener la violencia interna de forma tal que los presos la reproduzcan de forma continua y permanente, al buscar cada uno su mejor posición posible. Para todo este esquema hay una condición casi excluyente: que los de afuera no se metan. Que no vean lo que ocurre, porque con sus mentes bienpensantes nunca lo podrían entender. No pueden (y en general no quieren) saber lo que pasa porque no podrían manejarlo. Nadie de afuera debe ingresar a ver este trabajo cotidiano. Todo saber técnico que ingrese, como el de la salud, la educación, o

el trabajo, sólo podrá hacerlo a costa de someterse a la lógica o a la supervisión penitenciaria, que una vez más será la única experta en administrarlo, conforme su esquema.

Desde que aparecieron este tipo de prisiones -hace más de 200 años en el mundo, y unos 130 años en nuestro país- los juristas humanistas (hoy llamados garantistas) nos planteamos como sus enemigos. La acusamos, la señalamos, la atacamos, tanto por su concepción del hombre objeto como por su verdadera naturaleza violenta y degradante. Es un deber ético hacerlo. Las normas jurídicas, sobre todo las superiores, nos dan la razón hace mucho tiempo. Y ha servido para poner freno a alguna de las tendencias más aberrantes del sistema. Pero no ha servido para cambiar la forma en que trabaja.

Y he aquí que los últimos años nos encuentran en una conjunción histórica excepcional. Por un lado, hace cuarenta años que el discurso de la resocialización ha entrado en crisis y enfrenta cuestionamientos desde la misma criminología, más radicales y extendidos que los que soportaron históricamente de los juristas. Más recientemente la función de los muros de cemento también entra en crisis con la revolución de las comunicaciones, las redes sociales virtuales, la continuidad cultural entre adentro y afuera. Por otro lado, a nivel regional vivimos un pequeño reverdecir de la idea de derechos sociales universales, del estado con responsabilidades sociales. En este contexto, desde hace casi unos diez años vemos que algunas políticas universales de salud se proponen llegar hasta la población penitenciaria; algunas denuncias por trabajo esclavo en la cárcel a veces generan reacciones desde las agencias de regulación del trabajo; y la educación de los presos comienza a ser entendida como parte de la política educativa, que debe llegar también, a esa población vulnerable que tiene esas condiciones particulares. Esto es una visión absolutamente excepcional y revolucionaria en la historia de las relaciones entre nuestras cárceles y el resto de las agencias del Estado. Una nueva lógica de gobierno por inclusión de esa población hasta ahora gobernada por la exclusión, que no vuelve a la lógica de la resocialización.

En la Ley de Educación Nacional de 2006 (26.206) se plantea con profundidad este enfoque. Entendida como un cambio de paradigma jurídico trae una consecuencia importante: la educación de la población privada de libertad, no es una cuestión de resocialización, ni de garantías penales individuales, es una cuestión educativa. Dicho de otra forma, en la cárcel no se debe educar para resocializar, sino educar para educar. Esto traería muchas consecuencias si se interpreta fielmente: el objetivo educativo no debe estar sometido al objetivo penitenciario ni condicionado o interrumpido por él. El sujeto, en el momento de la clase, no es un preso sino un alumno. Cuando se sanciona al preso, no se puede afectar el proceso educativo, y cuando se sanciona al alumno no debe tener consecuencias en su concepción criminológica. El estímulo educativo debe ser educativo y responder al objetivo educativo, no al penal, y el estímulo penal (¿?) a su conducta y respuesta en tanto preso. La prioridad para acceder al cupo educativo debe estar decidida por la autoridad educativa y conforme los criterios de una política educativa, no por el servicio penitenciario conforme criterios de beneficios o control de los presos. El docente no debe tener funciones ni responsabilidades penitenciarias de ningún tipo, ni el guardia funciones docentes. Finalmente, las agencias estatales deben concebir a la educación en cárceles como una política social del Estado, no como parte de su política criminal ¿En definitiva, cuál es la diferencia? La diferencia siempre está en cómo son pensadas y qué derecho o función se prioriza cuando entran en conflicto. Curiosamente, en este cambio no sólo nos encontraremos con la resistencia del sistema penitenciario, nos encontraremos también con una inconsciente resistencia de

los penalistas, aún los críticos y garantistas, que no pueden concebir a ese preso sino como un sujeto cuyo único derecho avasallado, en menor o mayor medida, es su libertad individual. Cuando falla el alcance de la política educativa sólo ven un “agravamiento en las condiciones de detención”, una violación a las garantías penales individuales, y no una violación, también, a un derecho humano fundamental como la educación (o la salud, o el trabajo). Este penalista cae nuevamente en la trampa penitenciaria del premio, cuando se imagina que al menos ese premio mejorará la vida de los presos individuales en los que él está pensando o acortará su tiempo en prisión. (1) Prioriza la identidad de preso antes que de alumno, porque es experto en defenderlo en tanto preso, y piensa que es más fácil defender sus derechos así. Pero al hacerlo, vuelve a llevar la discusión al terreno de la inmovilidad, a la vieja disputa estructurante de lo jurídico-penitenciario, entre garantías individuales y el preso como objeto de resocialización, acepta la lógica de la salvación individual por vía del “beneficio” como un mal menor, se somete a las condiciones penitenciarias para plantear la discusión. Desplaza ¿sin saberlo? a esta nueva mirada, que promete la llevada de políticas de promoción y protección con otra lógica, y que insinúa cambios potencialmente más fructíferos para una transformación radical de la cárcel que doscientos años de denuncias con la mirada del liberalismo y las garantías individuales. No se trata de olvidar a las garantías individuales, se trata de enriquecer esa mirada con una más amplia, de los derechos sociales en tanto derechos fundamentales. Se trata de que los derechos a recibir educación formal, a poder trabajar, al cuidado de la salud, son derechos subjetivos exigibles autónomamente, no sólo parte de un tratamiento penitenciario digno o de una ejecución correcta de un plan resocializador. La porificación de los muros de la cárcel es un proceso que ya ha comenzado. La cuestión es si lo dejaremos pasar de lado centrándonos en nuestras viejas discusiones, y mirando de afuera un resultado que se presentará como aleatorio o ingobernable, o tratamos de aprovechar el momento para generar un tipo de pensamiento y acción verdaderamente reformadores, inclusivos, para llevar a la prisión a ser algo radicalmente distinto a lo que ha sido... o mejor dicho, para llevar la mirada de la educación y los derechos sociales a una población históricamente olvidada.

Notas:

1. La muestra de ello es cómo ha celebrado todo el arco de los penalistas garantistas la sanción de la ley “estímulo” (26.695) que reforma a la Ley Nacional de Ejecución Penal (24.660), a pesar de que: (1) resitúa la mención del derecho a la educación de los presos en una ley penal; (2) premia el éxito escolar con menor tiempo en prisión (atándolo así a la lógica de premios y castigos tan natural al sistema penitenciario), (3) menciona que hay que respetar la autoridad de la autoridad penitenciaria (¡!), y (4) garantiza que el derecho sea protegido por Habeas Corpus (el remedio jurídico para la afectación de libertad individual y las condiciones de detención; los otros derechos constitucionales se protegen por vía de otra acción, el Amparo).

Cárceles: ¿Y si las manejan civiles?

Entrevista Juez de Ejecución Martín Arroyo

Por: Fabián Viegas Barriga

Publicado en *almargen.org.ar*, agosto de 2016

“Si te doy oportunidades cuando estás en la cárcel para estudiar y formarte para tener trabajo, ¿después te puedo exigir que me trates bien cuando estés afuera?. Si te golpeo, si no te brindo ningún derecho, si te tengo diez años hacinado en un habiente violento, después ¿te puedo pedir que te comportes como es esperado?”

La frase del juez Martín Arroyo es eje de la entrevista que tuvimos con él. Remite justamente al punto por el que pivotea la cuestión educativa en la cárcel: rediscutir el pacto social en tanto cómo se construyen oportunidades para vivir y cómo son vistas las personas en esas instituciones. Hay dos formas más comunes de ver a los detenidos que pueblan los sectores más complicados de la cárcel: como sujetos vulnerables, a sabiendas que gran parte de las personas que pueblan las cárceles provienen de sectores muy pobres y con muy pocas oportunidades de relación con el mundo laboral; o son vistos como sujetos marginales a los que no les cabe otra que el abandono. ¿La cárcel es entonces un lugar para castigo, es un lugar para demostrar con todo el peso de la venganza social lo que no hay que hacer, o puede ser una oportunidad justamente, para aquellos que no las tuvieron antes y que puedan adquirir herramientas para elegir otra forma de vida? ¿Quién puede gestionar las oportunidades? ¿Integrantes de una fuerza, personal civil especializado, ambos? Arroyo se juega con su propuesta. Compartimos algunos fragmentos de esta entrevista.

- En el penal hay unos 95 internos, de los cuales 48 son condenados, el resto procesados. Una persona procesada si dice “yo quiero estudiar” tiene que poder hacerlo a pesar de estar privada de su libertad. Pero obviamente, la falta de espacios atentaba contra ese derecho, ahora el escenario es otro, y a partir de la inclusión en los espacios educativos se empiezan a ver avances. Me lo cuentan no sólo los referentes del área educativa sino también los referentes del área penitenciaria y eso es importante. Dan nombres de personas puntuales que a partir de empezar a ir al aula cambiaron radicalmente su comportamiento y su perspectiva.

- ¿Cómo se ve la educación desde la ley de ejecución?

-La ley de Ejecución ve a la educación como uno de los pilares de la reinserción social. El objetivo de la ley es que la persona que está cumpliendo una condena cuando salga y agote la pena no vuelva a cometer un delito. Obviamente que hay personas que por el tipo de delitos que cometen, que se incorporen o no al aula no va a incidir mucho. Por ejemplo, una persona que esté por estafa, o un desfalco a los fondos públicos. Empecemos por la base que son muy pocas personas condenadas por esos delitos. Si quiere estudiar y en el penal están dadas las condiciones, con que diga “quiero estudiar”, hay que darle todas las facilidades para que lo haga, y no ponerle todos los palos en la rueda para que no lo haga. Y eso irá en la formación del agente que actúe ahí.

-¿Cómo es? ¿Los procesados viven en el pabellón de población y los condenados en Autodisciplina?

-La única cárcel que puede separar condenados de procesados es la de Viedma. La realidad supera el deber ser y terminan confluyendo en los mismos espacios. Nuestro penal no tiene lugar. La separación se da por otras cuestiones, no tanto por su estadio procesal sino por convivencia. Hay sectores antagónicos entre los detenidos, familias que ya tienen historias de muertos entre sí. Por eso, el principal factor de sectorización es ese. La posibilidad de que convivan. Luego el grado de avance en la pena. Se supone que una persona que está cercano o ya en período de salidas transitorias, debería, si la

convivencia lo permite, estar en un sector de menor rigor en los controles, como el de Autodisciplina.

- Nos contaban los alumnos que es muy difícil estudiar en el pabellón de Población, y los docentes nos decían que a veces hay desidia sobre los detenidos de ese pabellón. ¿Lo ves así?

-El año pasado nos hablaban de internos que tenían que llegar al aula a las 9 y llegaban 10:30hs y no servía, o directamente no lo subían. Estas son lógicas relacionadas al mal trato de aquellos que se llevan mal con sus compañeros, o se llevan mal con los penitenciarios. Genera una especie de castigo "y no te voy a subir al aula porque no te lo merecés". Yo creo que es una cuestión psicológica que funciona así. Es meritocrático, "ganátelo".

-Bueno, hay al menos dos formas de ver las cosas: se los puede ver como los marginales o como los vulnerables. ¿Depende la perspectiva es el accionar?

- Depende la formación que tenga cada agente penitenciario. En las cárceles de río Negro conviven policías y penitenciarios. La formación es más o menos la misma para los dos. No hay porqué pensar que necesariamente el SP tiene que ser una fuerza de seguridad. Bien podría ser una fuerza integrada por civiles. Dentro de la cárcel confluyen dos aspectos, uno que corresponde a la seguridad, interior y exterior. Por ejemplo en el caso de un motín o que un detenido esté siendo agredido por otro, y hay que intervenir por la fuerza porque no queda otra, que este equipo esté especializado para usar la fuerza mínima. Pero bueno, hay un aspecto que hace a la seguridad, pero son intervenciones concretas y puntuales. El resto, el que está con el interno cotidianamente, no tiene porqué ser una persona integrante de una fuerza de seguridad, bien puede ser integrado por asistentes sociales, por terapeutas, por psicólogos, por personas con tecnicaturas en trabajo penitenciario. Entonces si la formación de la persona que está día a día lo lleva a ver al interno como una persona vulnerable, su actitud va a ser una, si lo va a ver como un marginal, su actitud va a ser otra. Todo va en la formación del operador que está actuando allí.

Se gestan en la cárcel círculos viciosos donde se copian algunos códigos... porque hay que subsistir y sobrevivir ahí adentro. Por no es lo mismo hablar de afuera a estar ahí 8 horas por día en un lugar donde todo el tiempo se escucha gritos, peleas... hay que tener una formación muy fuerte para no entrar en esa lógica perversa que hay dentro de los penales.

No nos olvidemos que la ley de Servicio Penitenciario federal, que es el que replican las provincias, es la única ley en materia penal que no se ha reformado desde la época de la dictadura. Es una asignatura pendiente y cuando se reforme creo que se tiene que apuntar a formar los servicios penitenciarios con civiles. Chaco es la primera provincia que legisla una ley que hace integrar al Servicio Penitenciario por civiles.

Si el que está ahí comprende que el interno cometió un delito y debe cumplir una pena, y que la privación de derechos que justamente el Estado tiene que privar es el derecho ambulatorio y no los demás derechos... ..entiende que conserva sus otros derechos y eso significa que el otro sigue siendo un ser humano.

Por intermedio de la Justicia

Entrevista a Alicia Shiuma, directora CENS N°9

Por: Fabián Viegas Barriga

Publicado en revista *Al Margen*, agosto de 2016

Dialogamos con Alicia Shiuma, directora de la escuela Secundaria CENS N°9 que tiene la extensión dentro del penal. Ingresamos con ella a las aulas y nos contó de los pormenores de sostener un espacio educativo en contextos de encierro en la provincia de Río Negro. Tres puntos fuertes atravesaron las charlas: la falta de apoyo de la Provincia pese a la ley que entiende el derecho a la educación en cárceles como prioritario, incluso en la inexistente formación para los docentes; el rol que ha tomado la justicia como mediador de reclamos de la Escuela ante el Gobierno; y la determinación de los docentes por defender este espacio.

Existe desde al año pasado un acuerdo entre los ministerios de Educación y DDHH y el de Seguridad. En general estos convenios son una continuación de los modelos generados a nivel nacional en los últimos quince años –nos decía Shiuma-, cuando se generó una Dirección de Educación en Contextos de Encierro (ECE) Nacional. Desde esa dirección se han establecido algunas directrices modelo que se han intentado implementar a nivel de las provincias, donde se fomentó la idea de la educación como *derecho* y no como *beneficio* penitenciario. El proyecto más importante desde la dirección comandada hasta este año por Isabel Ribet fue el Postítulo de Formación en Educación en Contextos de Encierro, destinado a los docentes que trabajan o buscan trabajar en dichos espacios. Se dictó una corte de este postítulo en la Ciudad de Gral. Roca que finalizó el año pasado, sin embargo las autoridades provinciales nunca convocaron a los docentes de esta región. *“Creo –recalca Shiuma- que lo más delicado es que lo referido a formación docente, investigación, provisión de recursos humanos y didácticos, designación de personal docente, se obvia sin más”.*

El desafío nacional apuntó a dejar una marca propia desde la Educación. Separarse de los designios que identifican a la educación como parte de un *tratamiento* o incluso como un premio en la lógica carcelaria, que termina separando beneficiarios o no según las carreras de servilismo fomentadas internamente. La educación como derecho, a secas, fue el producto de innumerables encuentros, talleres y seminarios que posicionaron a los docentes dentro de los penales como actores con proyecto propio. En este sentido, que los directivos de una escuela deban apelar a un Juez, en este caso de Ejecución por ser el responsable legal de lo que sucede dentro de los penales, resulta cuanto menos irónico. Shiuma cuenta que hoy *“se pudo incorporar la figura de la maestra de apoyo, y esto gracias a la presión del Juez, porque desde el Ministerio de Educación la dilación y las vueltas en la creación de cargos, es vergonzosa. Ella es la que ayuda al docente en las clases y a los alumnos en particular cuando no se pueden juntar en los grupos o deben estudiar solos durante algún tramo específico de su trayecto educativo”.*

Asimismo se hicieron requerimientos, también de la mano del Juez Martín Arroyo, para la incorporación de un directivo de la escuela que cumpliera funciones en el penal, ya que Shiuma debe también ser la directora en la sede extramuros. Ante el pedido generado por Arroyo, la provincia designó una Referente Educativa para cubrir los flancos de Secundaria y Primaria simultáneamente. Esta designación, explica Shiuma, fue inicialmente *“un paliativo al no querer crear el cargo de vice dirección. Pero la intensificación laboral del directivo, preceptor y maestra de apoyo, siguen dándose, y estos dos de alguna manera suplen lugares de dirección”.*

El cargo de Referente Educativo resulta contradictorio. Por un lado *“es la cara visible de la ‘escuela’, es esa presencia clave para que alumnos en general la identifiquen para el diálogo, las inquietudes, los reclamos, la charla ocasional, las dudas. La*

presencia que une, que liga. Es fundamental en estos lugares de aislamiento e incomunicación". Sin embargo también es un atenuante político ya que, "de forma directa controla y, de darse, obtura toda posibilidad de demanda y reclamos laborales".

La secundaria en el Penal Nº 3 de Bariloche con el formato presencial es modelo 2015. *"El año pasado comenzamos nosotros con la modalidad CENS presencial. Fue bienvenida la noticia aunque con muchas preguntas acerca de la cuestión del plantel docente y técnico, beneficios salariales como tienen los otras CENS provinciales que tienen estos anexos, organización institucional, cargo de vicedirección y cargos docentes. Un trabajo comprometido y responsable implica estas cuestiones".* El año pasado comenzaron las clases entre 6 alumnos, hoy cursan sólo en 1º año 25 personas y tienen un total de 40. Según relató la directora del colegio, esperan que entre 4 y 6 estudiantes egresen este año.

Sostener un plantel docente en este contexto no es tan fácil y la continuidad resulta fundamental para el vínculo con los estudiantes. Alicia Shiuma relata que se intenta *"que el docente trabaje siempre acompañado pedagógicamente. Tanto la referente, el preceptor, la maestra de apoyo y la dirección, vamos rotando para que estemos de a dos en cada aula, en la medida de las posibilidades que la sobrecarga de trabajo lo permita. Sobre todo en primer año. Esta es una dinámica nuestra, propia. Este tipo de trabajo no está contemplado desde el Ministerio. Lo hacemos porque estamos convencidos de que facilita el aprendizaje y el trabajo con los grupos. La idea no es tirar al docente en el curso y que se maneje".*

Shuima resalta el compromiso de gran parte de los docentes en esta tarea especial, también recupera la necesidad de espacios formativos. *"El docente necesita formación, reflexión, herramientas para trabajar en esta complejidad. Esto parece no tenerlo presente ni siquiera el CPE (Consejo Provincial de Educación). Ya van dos años trabajando y no hay propuestas de formación docente para nosotros. Tampoco, y esto ya es provincial, en la elaboración de listados que al menos reconozcan la experiencia en la modalidad".*

Generar obediencias fingidas

Por: Fabián Viegas Barriga

Publicado en revista *Al Margen*, agosto de 2016

La forma de medida de la conducta de los detenidos se cuantifica a partir de dos notas numéricas establecidas por penitenciarios y el Gabinete Técnico. Se denominan “Conducta” y “Concepto”. La conducta y concepto son -la mayoría de las veces- la medida que ranquea la posibilidad de libertad. *“Para tener una transitoria hay que tener acá 9-9 o 9-8, ¿cómo hago yo para tener esa conducta estando en Población?”* se quejaba un joven estudiante que se alojaba en ese pabellón, el último orejón del tarro de cualquier cárcel argentina.

¿Cómo se mide la conducta? ¿Se lee un proceso, una actitud, un camino de esfuerzos que la institución marca como un caminito al estilo Hansel y Grettel y que los presos deben seguir? ¿Sobre qué se carga la responsabilidad del cambio? ¿En la sociedad? ¿En las instituciones del Estado que no pudieron atender las vulnerabilidades previas? ¿Sobre las oportunidades que da o no la cárcel para modificar el rumbo? O ¿En las posibilidades individuales de los sujetos de cambiar la trayectoria de su historia? ¿Qué se juega en estas preguntas? La dicotomía entre la responsabilidad individual y los deberes del Estado al momento de exigirle a los sujetos que se comprometan a un formato de sociabilidad. Históricamente los Gabinetes Técnico Criminológicos de las cárceles argentinas han estado constituidos por guardias penitenciarios, curas, criminólogos (forenses, psiquiatras, sociólogos, abogados), y más acá en la historia por docentes, antropólogos, y otros. El rasgo histórico común ha sido cargar las tintas del “cambio” sobre los sujetos, deslindando responsabilidades a las instituciones. Lo más común resulta en exigirle a los sujetos que se muestren no violentos cuando la propia institución los violenta en distintos aspectos, y los hacina en una micro sociedad cargada de violencia. Es decir, no ver cómo la institución demarca la violencia, es descontextualizar las posibilidades de acción de las personas.

Se supone entonces que la Conducta y Concepto es una representación de las posibilidades de “inserción social” del individuo. En tanto la cárcel es una búsqueda extraña de representación de la sociedad, sus pautas de conducta serán acordes a ella. El criminólogo argentino Roberto Bergalli decía que de esta manera se gestaban un conjunto de pactos de silencio del cual participan todos, y que implica la actuación de “obediencias fingidas” por parte de los detenidos para ser bien mirados.

Una metáfora común en la criminología crítica recita: Tratar de resocializar a un individuo dentro de una cárcel es como querer enseñar a jugar al fútbol en un ascensor.

Dentro de ese pacto entonces, los que les toca la peor parte son los que viven en el pabellón de Población. Allí el ritmo de vida es diferente al resto. Es más difícil no quedar atascado en los problemas propios de ese micromundo donde un colchón o una cebolla pueden originar una pelea. Sin embargo persisten los discursos obre lo difíciles o violentos que son algunos detenidos que, cualmente, quizás hace más de diez años que están institucionalizados.

La educación en los pantanos punitivos: islotes de organización

Por: Esteban Rodríguez Alzueta

Publicado en "Lápices o rejas", 2012.

1. ¿Educar al soberano o crear condiciones para la organización colectiva?

En este trabajo nos proponemos pensar la relación que existe entre la cárcel y la universidad a partir de las distintas experiencias educativas desarrolladas en la última década, de una manera discontinua y fragmentada, en las que hemos tenido la suerte de participar. Experiencias discontinuas, porque la intervención dependía más de la voluntad del equipo docente que de la decisión estratégica de las gestiones encargadas del gobierno de la universidad. Y fragmentada, porque se trata de experiencias desiguales, que se desarrollaron –por muy distintas razones- de forma muy diferente y descoordinadas en las distintas unidades. Incluso porque en la mayoría de las unidades directamente la universidad no tuvo ni tiene todavía ninguna intervención.

Esas experiencias universitarias tienen que ver –primero- con las clases de apoyo y las charlas que los docentes dábamos al interior de las unidades; luego –segundo- con la constitución de las mesas de examen al interior de las propias unidades y con la creación de bibliotecas y centros universitarios; y tercero con la ampliación de la oferta académica: poco a poco, los presos pudieron empezar a elegir a la historia, la sociología, el periodismo, trabajo social, como la disciplina para pasar el tiempo muerto y encontrarle otro sentido al encierro. Ya no tenían que resignarse a estudiar abogacía. La ampliación de la oferta no será un hecho menor, toda vez que aportará un componente crítico que, generalmente, no existía en las conservadoras carreras de derecho. Eso por un lado, porque al mismo tiempo, no sólo empezaron a tener la oportunidad de cursar las materias completas adentro de la unidad sino la posibilidad de asistir a las cursadas que se desarrollaban en la propia facultad. Pero hay más: porque al mismo tiempo que las organizaciones de derechos humanos empezaron a irrumpir en el cotidiano de las cárceles, transformando las visitas esporádicas en rutinas institucionales, se fueron creando condiciones para que estudiantes universitarios y agrupamientos estudiantiles desarrollen en estos espacios distintas experiencias militantes de extensión universitaria y proyectos de voluntariados. La cárcel había dejado de ser la visita de rigor que periódicamente organizaban los profesores de derecho penal o procesal cual visita al zoológico, para convertirse en un espacio de intervención política.

Todas estas experiencias que fueron poniendo la universidad en otro lugar, se midieron y se miden todavía con una serie de limitaciones que representa la cárcel hoy día. Por eso, antes de repasar estas experiencias educativas, y para comprender la apuesta que está en juego, debemos comenzar repasando los contornos específicos que tiene la cárcel hoy día. Empezaremos haciendo una caracterización de la cárcel que nos permita comprender el sentido que tiene el castigo en la sociedad contemporánea. No perdiendo de vista que no se trata de conocer la realidad sino, sobre todo, de transformar nuestras prácticas, las maneras de estar en esos espacios, para, al mismo tiempo, ir desandando el carácter retributivo y deshumanizante que asume el encarcelamiento hoy día.

Hacer una caracterización previa que luego tendrá que ser completada por un diagnóstico particular en cada uno de los contextos de encierro, pero que nos permita alejarnos de ciertos lugares comunes, evitando caer en las interpretaciones filantrópicas o sarmientinas que insisten y cargan todo a la cuenta del desarrollo de los estímulos morales. Nada más alejado que educar al soberano. No se trata de

desembarcar reeditando los beneficios de la educación a la hora de repostular una eventual resocialización. Lo que no significa que esto no pueda tener lugar, no se encuentre entre los objetivos a largo plazo. Pero hay otras tareas inmediatas que son más difíciles. Demasiados son los obstáculos que hay que sortear antes de que tenga sentido volver a plantear “la resocialización”. Antes bien, nos parece que de lo que se trata es de contribuir a generar otros espacios de encuentro, que permita crear condiciones de organización para que los propios internos puedan hacer valer sus derechos y entre todos podamos poner en crisis la cárcel actuarial que sobrevive a pesar de las transformaciones sociales y económicas que se ensayan en otros campos del estado en la Argentina de hoy.

2. ¿Depósito vertederos o pantanos punitivos?

Como dijo alguna vez Ignacio Lewkowicz (2004), *“nuestra cárceles nunca fueron gran cosa; pero ahora son otra cosa.”* No sabemos o es muy discutible si las cárceles en la Argentina fueron alguna vez foucaultianas, lo que está claro es que hoy en día no lo son y están muy lejos de llegar a serlo. Las cárceles no son un espacio disciplinario organizado para la resocialización o la readaptación, pero tampoco constituyen meros depósitos-vertederos donde se amontonan los despojos de la sociedad.

En efecto, una de las metáforas utilizadas por la sociología y la criminología críticas en las últimas décadas para pensar la cárcel, fue la noción de “depósito” (Wacquant; 1999) (Lewkowicz; 2004) y, más aún, la noción de “depósito-vertedero” (Bauman; 2004) (De Giorgi; 2003) (Simon; 2007). Se trata de categorías tramposas, toda vez tienden a poner a la cárcel en un lugar donde no se encuentra y cuando eso sucede corremos el riesgo de sacar otra vez conclusiones equivocadas.

Cuando pensamos la cárcel a imagen y semejanza de un depósito-vertedero tendemos a sugerir que la cárcel es el último eslabón de una cadena que se inauguró con la primera detención por averiguación de identidad; la “parada final” para los marginales (Vivien Stern; 2006: 42) o la estancia definitiva que les cabe a aquellos desechos sociales referenciados como irreciclables (Bauman; 2004). Y más aún, con esta categoría se sugiere además adentro de la cárcel no sucede nada: se trata de un contenedor donde se amontona la escoria.

“Las cárceles depósito –decía Lewkowicz- son dispositivos en los que se retira de circulación a los individuos que no pueden circular.” (Lewkowicz; 2004: 137) Cuando la desocupación se vuelve crónica y el mercado laboral se precariza, los marginales tienen cada vez menos chances para incluirse o ser incluidos. Sencillamente sobran, están de más. La cárcel se convierte en el basurero donde se arrojan a los supernumerarios, el lugar de tratamiento de los residuos sociales: *“Los residuos ya no pueden trasladarse a distantes vertederos, ni ubicarse firmemente en zonas prohibidas para la ‘vida normal’. Por consiguiente, tienen que encerrarse en contenedores herméticos.”* (Bauman; 2004: 113) *“El sistema penal provee tales contenedores (...) Las cárceles que, en la era del reciclaje funcionaban como último recurso del sector correccional, hoy se conciben de modo mucho más explícito como un mecanismo de exclusión y control. (...) Explícitamente, el propósito esencial y tal vez único de las cárceles no es tan sólo cualquier clase de eliminación de residuos humanos, sino una destrucción final y definitiva de los mismos. Una vez desechados, desechados para siempre. (...) En resumidas cuentas, las cárceles, al igual que tantas otras instituciones sociales, han pasado de la tarea de reciclaje a la de destrucción de residuos. Se las ha reubicado en primera línea de la batalla, con el fin de resolver las crisis en las que se ha sumido la industria de eliminación de residuos.”* (Bauman; 2004: 113/4)

Nos parece que la noción de depósito-vertedero es una categoría que si bien puede ser útil para ser gráfico o discutir en televisión, no sirve para hilar finito. Repito, no sólo no arroja luz sobre la macrofísica de la cárcel (para explorar la relación de la cárcel con

otras agencias), sino que invisibiliza las microfísicas carcelarias (el mundo interior carcelario, las relaciones sociales al interior de la cárcel). Por el contrario, cuando exploramos la cárcel a través de las trayectorias biográficas que se perfilan con estas agencias, teniendo en cuenta el punto de vista de los propios actores involucrados en estos dispositivos, nos daremos cuenta que la cárcel es mucho más que un depósito, podremos ver que en la cárcel suceden demasiadas cosas que no pueden aprehenderse con la noción de depósito-vertedero.

De allí que, como proponen la historiadora argentina, Lila Caimari (2004), o el criminólogo anglosajón, David Garland (2001), preferimos hablar de "*pantanos punitivos*" o "*zonas de cuarentena*", respectivamente. Estas nociones nos parecen más adecuadas para explorar y comprender el sentido que tiene el sistema carcelario en Argentina. A través de la cárcel se ralentizan los movimientos, se inmoviliza a contingentes poblacionales enteros referenciados como productores de riesgo. La *cárcel-pantano*, a diferencia de la *cárcel-laboratorio*, es una suerte de "aguantadero", donde se neutraliza a través del amontonamiento y el hacinamiento. No son espacios de *saber-poder* sino de *poder a secas*. Cuando el castigo se vuelve retributivo, a los penitenciarios no les interesa saber nada sobre los internos. Los periódicos informes del servicio social son el decorado inevitable que les permite a los jueces de ejecución tener la conciencia tranquila. El castigo se vuelve abstracto, el tratamiento deja de ser personalizado para desindividualizarse.

Pero hete aquí, que esa inmovilidad no es para siempre sino por un tiempo determinado. Como dice Garland, a través de la cárcel se separa y aísla del resto de la sociedad por un tiempo determinado. Su población se haya en cuarentena. La cárcel será una suerte de "*exilio interno*" forzado que deberán padecer por el sólo hecho de formar parte de un sector de la población identificado como productor de miedo. No se trata de sacar de circulación individuos peligrosos sino colectivos de personas productores de riesgo. Para decirlo con las palabras del criminólogo italiano, Alessandro Di Giorgi: las cárceles actuariales "*se orientan hacia el tratamiento como stock de categorías completas de individuos consideradas de riesgo. La cárcel (...) se transforma de manera gradual en una zona de espera en la cual se procede a insertar a cada individuo en las diversas clases de riesgo de las cuales formarán parte en el futuro.*" (Giorgi; 2003: 130)

3. Encarcelamiento en masa preventivo y rotativo

Ya sabemos que uno de los rasgos que definen a la cárcel contemporánea es el encarcelamiento en masa (Chirstie; 1995) (Re; 2008) o "*expansión vertical penitenciaria*" (Wacquant; 2010). La cárcel se convirtió en un fenómeno masivo que interpela y aloja, de manera constante y sistemática, a determinadas franjas de la población que participan de determinados rasgos socioculturales, que comparten determinados estilos de vida, a saber: son jóvenes-pobres-morochos-masculinosurbanos y descualificados.

Ahora bien, la finalidad del encarcelamiento en masa, no es la corrección sino la mera contención con fines preventivos. Basta revisar las estadísticas del sistema carcelario argentino para constatar rápidamente el carácter preventivo del encierro: en la Argentina en 2007, el 58% de la población estaba procesado, es decir, sin sentencia definitiva y, por tanto, con prisión preventiva. Por su parte, en la provincia de Buenos Aires, donde se concentra la mayor cantidad de población encarcelada (de las 52.457 presos que existente en el país, 30.132 se encuentran alojadas en las unidades de la provincia de Buenos Aires) el 76% de la población está con prisión preventiva; casi 8 de cada 10 personas privadas de la libertad son inocentes, es decir, aún la justicia no determinó si son culpables del delito que se les acusa.

De allí que, como bien ha señalado el constitucionalista italiano, Luigi Ferrajoli (1995),

en las últimas décadas se producido una transformación de la prisión cautelar. La prisión preventiva ha dejado de ser una medida excepcional (susceptible de aplicarse cuando existe riesgo procesal) para convertirse en la regla general. Más breve: ha dejado de ser un instrumento procesal, para transformarse en un instrumento de prevención y defensa social. Para decirlo con Ferrajoli: *“Primero se castiga y después se procesa, o, mejor, se castiga procesando.”* (Ferrajoli; 1995: 776)

Ahora bien, el carácter preventivo del encarcelamiento en masa perfila otro rasgo que será una de las marcas registradas del sistema carcelario argentino, a saber: el carácter rotativo del encierro. A diferencia de lo que sucede en los EE.UU donde la tendencia (producto de las penas largas y el “juego de los tres errores”) es a pasar pocas veces por la cárcel, pero mucho tiempo; en Argentina, la ecuación es la inversa: muchas veces, poco tiempo. En efecto, la alta rotación es uno de los rasgos característicos del encarcelamiento. La población objeto de encarcelamiento rota permanentemente por distintos espacios de encierro. Una rotación que va más allá de la cárcel propiamente dicha, que involucra a las comisarías con sus múltiples y sistemáticas aprehensiones o detenciones por averiguación de identidad, a los institutos de menores, los centros de rehabilitación, casas de día, las alcaldías, etc.

Además, no hay que perder de vista que si el 70% de la población carcelaria está con prisión preventiva eso quiere decir que el encarcelamiento no será de larga duración, sino que se estará un tiempo relativamente breve en la prisión. Basta revisar las estadísticas para constatar que la gran mayoría no de su población se encuentra entre 2 y 5 años. (Rodríguez; 2011)

En definitiva, a través del pantano punitivo se trata no solamente de encarcelar a un número mayor de personas sino de enviar a prisión a las mismas personas más a menudo.

4. El carácter ambivalente del circuito carcelario

La rotación de la población no sólo contribuye a descomprimir la potencia que se concentra al interior de cada uno de los espacios de encierro, sino que además, y a través de la dinámica que instaura la rotación, se perfilan trayectorias ilegales, se inventan los delitos que necesita el mercado de la seguridad y el sistema punitivo castigo (jueces, fiscales, defensores, policías y penitenciarios) para continuar existiendo. Por eso podemos decir que, a través del circuito carcelario, no sólo se incapacita sino también se capacita a aquellos contingentes de personas que crean condiciones para que determinadas estructuras legales y criminales puedan continuar operando.

Volvemos, entonces, sobre lo dicho arriba. La cárcel es mucho más que un depósito vertedero.

Cuando se dice que la cárcel es un depósito tendemos a sugerir que allí adentro no sucede nada, o nada que valga la pena. Pero si se mira de cerca, y se tienen en cuenta las distintas piezas de este *rompecabezas*, podemos llegar a otra conclusión. Digo, no es cierto que en la cárcel no suceda nada. En realidad suceden demasiadas cosas que merecen todavía ser estudiadas. La cárcel sirve no sólo para neutralizar o inmovilizar temporalmente a la población referenciada como productora de riesgo (Tesis Bauman); sino que, al mismo tiempo, sirve para ir modelando a esa masa encarcelada, desciudadanizándola (Tesis Goffman-Garland-Agamben), empobreciéndola (Tesis Lucía Re) con vistas no sólo a sostener el mercado ilegal que necesita de la clandestinidad para generar ganancias (Tesis Foucault-Kropotkine), sino los delitos necesarios que reclama el mercado de la seguridad privada y el sistema judicial-policial para generar empleo entre los sectores medios y bajos de la sociedad (Tesis Christie).

Por una cuestión de espacio, no vamos a repasar cada una de estas tesis. Solamente queremos hacer hincapié en cuatro cuestiones centrales que nos parece hay que

tener presente a la hora de comprender la apuesta que está en juego en cada una de las experiencias organizacionales creadas a partir de la educación en los contextos de encierro.

5. La fábrica de la vulnerabilidad (Estigmatizar y descuidar)

Dijimos que a través del encarcelamiento en masa y su emplazamiento en el circuito carcelario, se incapacitaba a los contingentes de personas agregadas a estos espacios de encierro. Incapacitar, significa descuidar. La cárcel *“cancela radicalmente todo estatuto jurídico de un individuo, produciendo así un ser jurídicamente innominable e inclasificable.”* (Agamben; 2003: 27) El individuo es desposeído de las referencias jurídicas que le permiten hacer valer sus derechos, deja de ser un sujeto de derecho para ser considerado objeto de humillación, discriminación y violencia. Sabemos que la ciudadanía es el lugar de los derechos. La persona, a través de los derechos que fue conquistando, ganó inmunidad. Esa inmunidad es lo que será deconstruida con el circuito carcelario. Individuos animalizados, despojados de su condición de humanidad (Agamben; 1995), desinvertidos de legalidad, expuestos a la brutalidad policial o penitenciaria y la estigmatización social, arrojados en una sociedad que ya no estará dispuesta a acogerlos. Individuos puestos fuera de la legalidad y de la moralidad, convertidos en no-personas, condenados a acarrear su condición de preso permanentemente.

Repetimos, el individuo penitencializado deja de ser un *sujeto de derecho* para convertirse en *objeto de fuerza*. Una fuerza descontrolada, que no tendrá que rendir cuentas a nadie cuando se descargue sobre los “sospechosos de siempre”, la *“negrada subalterna”* (Forster; 2010; 283): *“La suposición actual es que no existe algo así como un ‘ex delincuente’: sólo existen delincuentes que han sido atrapados y que volverán a delinquir.”* (Garland; 2001: 294)

Como sostiene Garland, la prisión, alejada del paradigma resocializador, propone una nueva individualización cuando mete a todas las personas en el mismo costal, sin hacer ningún tipo de distinción: *“el delincuente se convierte en algo cada vez más abstracto, cada vez más estereotipado, cada vez más una imagen proyectada, en lugar de una persona individualizada.”* (Garland; 2001; 293) Como dijimos arriba, las condenas son impuestas mecánicamente, no existe un tratamiento individualizado. La finalidad es incapacitarlos, es decir, estigmatizarlos para volverlos cada vez más vulnerables.

La muerte civil no llega de un día para el otro, es un proceso que se va produciendo de a poco, pero no es una tarea que atañe exclusivamente al servicio penitenciario. Para cuando el individuo llegó a la prisión, hacía tiempo, que ya se habían activado prácticas policiales que lo fueron despojando de sus derechos, convirtiendo a los pobres en delincuentes potenciales, en actores sospechosos. Las sistemáticas detenciones por averiguación de identidad, las sucesivas entradas a la comisaría, las fotografías que le tomaron y que fueron a parar al “álbum de malvivientes”, el robo de sus documentos, son algunas de las rutinas policiales a través de las cuales se fueron perfilando trayectorias vulnerables que lo fueron transformando en un actor susceptible de ser seleccionado por el sistema judicial para pasar una temporada en la prisión.

Una vez internados en la prisión la despersonalización se profundiza hasta adoptar, en muchos casos, la forma de una muerte civil que se averigua en la obsecuencia de los reclusos para con el servicio penitenciario, en la resignación a aceptar con sufrimiento el lugar que les tocó. Como dice Goffman (1961), las cárceles son instituciones totales, espacios de reclusión destinados a modificar la personalidad de los internos, a mutilar el yo. La cárcel activa una serie de rutinas arbitrarias y despóticas que lo van despersonalizando. Las inspecciones periódicas, las golpizas, el trato humillante, la imposibilidad de tener armario con llave propia, el uso de uniformes (por ejemplo en los institutos de menores, la ropa y el calzado es reemplazado por un uniforme y

sandalias), la confiscación de los enseres personales, el amontonamiento combinado con el aislamiento total, refuerza la sensación de permanente inseguridad. Además, la suciedad, el olor rancio o ácido a colectividad hacinada, la comida mal condimentada y en mal estado, va creando un clima de contaminación física y degradación moral. Todo eso va reforzando en los reclusos la sensación de vulnerabilidad, de continua dependencia. El preso sabe que en cualquier momento sus pertenencias pueden convertirse en objeto de destrucción o sustracción con la próxima requisa, motín, o pueden ser sustraídos por sus propios pares como parte de la “prote” debida a los presos referentes de cada pabellón (los famosos “limpieza”). Sabe que no puede bajar la guardia, que debe mantenerse en vilo las veinticuatro horas porque en cualquier momento puede ser objeto de una provocación que termine en una pelea que le puede costar la vida o su salud física o mental. Por eso, además de estar privado de su libertad, resulta despojado de su intimidad e integridad física. El gobierno interior de la cárcel se garantiza en buena medida a través del deterioro de la personalidad de los presos y los malentendidos que promueve y gestiona directa o indirectamente. Muchas veces, los presos desarrollan algunas estrategias de pertenencia para inventarse una identidad propia. Por ejemplo, el uso de tatuajes o incrustaciones, las autolesiones, el particular corte de pelo, el desarrollo de una lengua propia (la jerga “tumbera”), las canonizaciones transgresoras o el sincretismo minimalista a una religiosidad lumpen (San La Muerte, Gauchito Gil, Ogum, etc.) o a íconos populares (Frente Vital, Gilda, Rodrigo, etc.), los gustos musicales (hip-hop; cumbia villera; canciones religiosas), son prácticas y códigos tendientes a encriptar un mundo particular a los ojos del servicio penitenciario y del mundo exterior, de normar las relaciones sociales entre pares y de jerarquizarlas también. Podrán sacarles sus pertenencias, las fotos, la ropa, pero hay algo que no podrán sustraerle nunca: los tatuajes que grabó en su piel, la manera de hablar, sus devociones. Sin embargo, hay otra consecuencia paradójica en todo esto. Porque aquello que lo identificó en la cárcel, lo marcará para siempre. Aquellas marcas de identidad se transforman en los signos negativos que profundizan la estigmatización social, que proyectan -también- la cárcel más allá de la cárcel.

En ese sentido, se puede agregar que la cárcel estigmatiza o, mejor dicho, certifica un estigma, lo renueva y proyecta sobre el mundo social. *“En el complejo penal-welfare, el estigma era considerado un aspecto dañino e innecesario de la justicia penal.*

Estigmatizar a un delincuente podía resultar contraproducente ya que disminuía su autoestima y sus prospectivas de reintegración. (...) Hoy el estigma ha vuelto a ser útil. Doblemente útil, en realidad, ya que el estigma público puede, simultáneamente castigar al delincuente por su delito y alertar a la comunidad de su peligro.” (Garland; 2001: 295/6)

Es en ese sentido, sostenemos, que al resultar estigmatizados, pierden los derechos, y junto con ello, pierden la inmunidad, y se vuelven propensos a “pescarse” cualquier “carne podrida” (Espósito; 2002). Una vez que pasaron por la cárcel, más allá de que hayan sido absueltos por falta de méritos, ya no serán considerados *“miembros del público”* y *“dejan de ser dignos de los tipos de consideración que solemos proporcionarnos los unos a los otros.”* (Garland; 2001: 297)

La cárcel certifica un estigma y lo perpetua en el tiempo, lo socializa. Lleva la cárcel más allá de la cárcel. La cárcel marca, y cuando lo hace reproduce el encierro más allá del claustro. Contribuye a compartimentar a las poblaciones referenciadas como productores de riesgo. De ahora en más es una persona con antecedentes, una persona que, por el sólo hecho de haber estado en la cárcel o en un instituto, de llevar impresos tatuajes tumberos, de estar “luqueado” como los presos, se vuelve objeto de sospecha permanente, y se convertirá en el centro de un ballet de prácticas policiales

para seguirlo, detenerlo, pasearlo en patrullero, robarle los documentos, extorsionarlo o amenazarlo con armarle una causa. Es una persona que no tiene derechos sino antecedentes y, en el peor de los casos, deberes o favores que retribuir al comisario o a los abogados que caminan con el caballo del comisario.

Por eso, como venimos sosteniendo, a través de estos espacios de encierro, no se pretende resocializar sino todo lo contrario: romper determinados lazos sociales, y modelar otros vínculos afines a la policía y el servicio penitenciario. Fragmentar será evitar los encuentros, perforar redes sociales, vaciarlas de sus recursos económicos y morales. Pero también perfilar trayectorias lúmpenes para la masa marginal. Más breve: Separarlos de las luchas sociales y asociarlos a trayectorias criminales capaces de generar malosentendidos al interior de los sectores populares. (Foucault; 1975) Pero de todo esto hablaremos en el punto que siguen.

6. La fábrica de ilegalismos: la producción de la delincuencia subordinada

Me gustaría retomar ahora una de las tesis de Foucault formuladas al final del libro "Vigilar y castigar". No se trata de una tesis original. Ya había sido planteada, como nos recuerda Fernando Álvarez Uría, por el príncipe ruso, Pedro Kropotkine, allá por 1886 en su libro "Las prisiones". En esos escritos el viejo anarquista revisaba su propia experiencia en las cárceles de Rusia y Francia. Las cárceles, escribe Kropotkine, "*son universidades del crimen mantenidas por el Estado.*" La denominada "*educación penitenciaria más que reformar al preso refuerza sus tendencias antisociales. En estos infiernos legalizados la voluntad de los internos se ve sistemáticamente golpeada y anulada; el escaso gusto por el trabajo se torna odio; las relaciones de fuerza destierran cualquier vestigio de racionalidad. En ellos se fomenta la delación, el egoísmo, la apatía y el embrujamiento.*" (op. cit. en Álvarez Uría; 1991: 88)

Algo parecido va a decir Bauman, cuando al pasar, retoma las palabras de Donald Clemmer: "*La cárcel nunca rehabilitó a la gente ni condujo a su capacitación. Lo que sí hizo fue penitencializarla, es decir, alentarla u obligarla a adoptar hábitos y costumbres típicos del ambiente penitenciario y sólo de éste, totalmente distintos de los patrones de conducta promovidos por las normas culturales predominantes en el mundo extramuros; 'penitencializar' es lo contrario de 'rehabilitar', y el principal obstáculo para 'capacitar'.*" (Bauman; 1998: 144)

Retomo acá esa categoría de "penitencializar" para explorar la tesis de Foucault.

Porque a Foucault tampoco se le escapaba la distancia que existía entre los programas y su puesta en práctica, aún en las sociedades modernas que hicieron de la disciplina la manera de adiestrar a los cuerpos. La prisión cargaba con el mandato progresista de resocializar, pero lo cierto es que (¿casi siempre?) solía fracasar en su tarea. Sin embargo, "*la prisión, al fracasar aparentemente, no deja de alcanzar su objeto, cosa que logra, por el contrario, en la medida en que suscita en medio de los demás una forma particular de ilegalismo.*" (Foucault; 1975: 282)

La prisión es una máquina de producir delincuentes, "*contribuye a establecer un ilegalismo llamativo, marcado, irreductible a cierto nivel y secretamente útil, reactivo y dócil a la vez; dibuja y aísla y subraya una forma de ilegalismo que parece resumir simbólicamente todos los demás, pero que permite dejar en la sombra a aquellos que se quieren o se deben tolerar.*" (Foucault; 1975: 282) Estos delincuentes, son un efecto de la penalidad. La cárcel fabrica una serie de ilegalismos útiles, menos peligrosos, dóciles, un "*ilegalismo subordinado*", que cumplirán una serie de funciones específicas en la medida que "*permite diferenciar, ordenar y controlar los ilegalismos.*" (Foucault; 1975: 282)

En primer lugar, contribuyen a controlar otros ilegalismos. En la medida que se trata de una población "fichada", con "frondoso prontuario", se trata de una población que resulta muy fácil seguirla y extorsionarla también. La policía la seguirá de cerca y la

convertirá en una fuente de información de primera mano. La cárcel *“facilita un control de los individuos cuando quedan en libertad, porque ésta permite el reclutamiento de confidentes y multiplica las denuncias mutuas, porque ésta pone a los infractores en contacto unos con otros, precipita la organización de un medio delincuente cerrado sobre sí mismo, pero que es fácil de controlar.”* (Foucault; 1975: 287) La delincuencia constituye un medio de vigilancia perpetua sobre un sector de la población marginal: un aparato que permite controlar, a través de los propios delincuentes, el mercado ilegal de bienes y servicios.

En segundo lugar, al autopostularse como mano de obra barata y entrenada, esta delincuencia permite *“mover”* la economía ilegal que se organiza informalmente, al margen de la legalidad pero controlada (y a veces regentada) por la propia policía, que seguirá de cerca sus movimientos.

Para decirlo con Bourdieu, podemos decir que la cárcel aporta capitales a cada uno de los presos. No sólo agrega capital social, es decir, contactos, al inscribir al preso en redes sociales criminales; sino también capital simbólico, es decir, prestigio social: el preso adquiere *“chapa”* entre sus pares por el sólo hecho de haber estado en tal o cual pabellón, compartiendo tal o cual *“ranchada”*. Pero también obtiene, finalmente, capital cultural, es decir, adquiere una serie de experiencias que le permitirán, la próxima vez, minimizar los riesgos y optimizar los beneficios. Eso es el mejor de los casos, porque está visto, que el resentimiento que suelen acumular algunos de los presos puede convertirse en un arma fatal que no dudará en descargar sobre la próxima víctima.

Tercero, esta delincuencia se convierte en una suerte de *“ejército de reserva de poder”* (Foucault; 1975: 286). No sólo de la dirigencia política, en la medida que se vuelve la patota o grupo de choque de la dirigencia política; sino incluso de la propia policía. En ese sentido se podrá decir que esta delincuencia subordinada funciona también como una auténtica *“policía clandestina”*, una fuerza para-policial susceptible de dirimir los intereses que tiene la policía con otros delincuentes.

Como se puede ver, policía y prisión forman un *“dispositivo acoplado”*: *“entre las dos garantizan en todo el campo de los ilegalismos la diferenciación, el aislamiento y la utilización de una delincuencia. En los ilegalismos, el sistema policía-prisión aísla una delincuencia manejable. Ésta, con su especificidad, es un efecto del sistema; pero pasa a ser también uno de sus engranajes y de sus instrumentos.”* (Foucault; 1975: 287)

Con todo, vista la prisión a través de la delincuencia que produce, se comprende mejor el círculo carcelario y una de las funciones en la sociedad. Lo digo con las palabras de Foucault, y con esto termino el punto: *“habría que hablar de un conjunto cuyo términos (policía-prisión-delincuencia) se apoyan unos sobre otros y forman un circuito que jamás se interrumpe. La vigilancia policíaca suministra a la prisión los infractores que ésta transforma en delincuentes, que además de ser el blanco de los controles policíacos, son sus auxiliares, y estos últimos devuelven regularmente algunos de ellos a la prisión.”* (Foucault; 1975: 287)

7. La fábrica de delitos

Otra tesis que nos interesa repasar es la que propone Nils Christie, cuando sugiere que la cárcel es una *“industria del delito”* (1993). Para el criminólogo noruego, el circuito carcelario fabrica los delitos que necesitan tanto el mercado de la seguridad para generar valor, como el sistema judicial y policial, para continuar funcionando y generando empleo tanto en los sectores medios como los sectores más pobres. Para Christie, detrás de la inflación legal no se encuentra solamente la habitual demagogia punitiva, son estímulos para el emprendimiento privado y la contención de la desocupación en determinados estratos sociales. Ya sabemos que para Christie el delito no es una esencia, algo dado por la naturaleza de las cosas. El delito es una

decisión y una construcción política. *“El delito no existe como entidad dada.”* (Christie; 2004: 20) *“Los actos no son por sí mismos, se convierten en. Lo mismo ocurre con el delito. El delito no existe, se crea. Primero están los actores. Después sigue un largo proceso en el que se les da significado a esos actos.”* (Christie; 2004: 30)

En los últimos tiempos, con cada coyuntura electoral, después de cada campaña de “Ley y Orden”, hemos visto cómo se multiplican los delitos o las incivildades en los códigos contravencionales o de convivencia. El delito es un recurso político inagotable. Cada vez se definen como problemáticas una mayor cantidad de situaciones cotidianas. No hay que ver detrás cada ley un mero oportunismo político. Para Christie el sistema necesita de más delincuentes, y, sobre todo de más delincuentes presos, necesita de *“una sensata cantidad de delitos.”* (Christie; 2004).

El delito tiene que aumentar para que aumente también la sensación de inseguridad, para que la gente sienta más miedo y consuma seguridad para salvaguardarse, calmar la angustia. El temor al delito crea las condiciones para que se monte un mercado que nos oferta sobre una variedad de productos que prometen hacer nuestro cotidiano más llevadero, menos angustioso, más seguro.

Para decirlo más fácil: si el castigo y la inseguridad son un negocio, generan dinero, entonces, el sistema (el mercado del castigo y la seguridad) necesita que se cometan delitos, y necesita además que se los comenta constantemente. El delito es un recurso productivo.

La privatización o administración de las cárceles, la construcción de nuevos establecimientos de máxima seguridad, el equipamiento de esos espacios con tecnología de vanguardia, pero también las medidas alternativas a la prisión (arrestos domiciliarios controlados con pulseras o brazaletes electrónicos o cámaras de vigilancia), fueron componiendo un mercado del castigo susceptible de ser contenido por determinadas empresas.

Si bien la privatización nunca prendió en Argentina, hubo algunos intentos en la provincia de Buenos Aires de parte de los evangelistas, según nos contaba el investigador Rodolfo Brardinelli, tras la experiencia fallida de la creación de unidades exclusivamente evangelistas (la Unidad 25, en Olmos, y en Magdalena en el partido de La Plata). Después en 1999 se celebró un contrato entre una empresa particular, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para construir lo que sería la primer cárcel privada. Se trata de una cárcel factoría establecida en el Partido de Saavedra. Según nos informa Martín Lozada, *“el constructor y dueño del establecimiento tiene a su cargo la alimentación y salud de los internos, así como el mantenimiento del edificio. Como contraprestación cobra un canon por cada interno que aloja con derecho a comercializar el producto de su trabajo. La vigilancia, tratamiento y rehabilitación de los reclusos se encuentran, según lo pactado, dentro de la órbita estatal.”* (Lozada; 2005: 35)

Lo mismo sucede con la inseguridad ciudadana. El delito y el miedo al delito, constituyen los insumos necesarios para modelar una demanda securitaria hecha de sistemas de alarmas y monitoreo, armas y municiones, servicios de vigilancia privada, investigación privada, automóviles blindados, cerraduras reforzadas, crianza y adiestramiento de perros de raza para seguridad domiciliaria, rejas, luces especiales, habitaciones antipánico, electrificación perimetral, entrenamiento en técnicas de autodefensa personal, etc. etc. De allí el lobby que ciertos actores políticos (sindicato de penitenciarios, y la *National Rifle Association*, por ejemplo) y sociales (*Business* militares y empresas de seguridad privada) para que cada vez haya más delitos, y estos con penas más duras, con vistas a encarcelar en masa a los contingentes de personas referenciados como productores de riesgo.

En Argentina se calcula que, hoy día, existen 1.300 compañías de seguridad privada,

que emplea a 142 mil agentes. Una sufra menor si se la compara con las 57 mil empresas que existen en los Estados Unidos y que emplean un total de 2 millones de guardias. Pero no se trata de un rubro menor si se tienen presente, por ejemplo, que la CAESI (Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación), que nuclea casi 300 empresas de seguridad y que tiene empleadas a más de 80 mil agentes de seguridad, factura aproximadamente 600 millones al año. Una suma muy importante si se tienen en cuenta que el presupuesto de seguridad que la provincia de Buenos Aires destina para sostener sus estructuras es de 800 millones de pesos anuales. (Medina; 2007: 41/2)

Para Lorenz Valcarce: *“El volumen de negocios de las empresas de seguridad privada representa una parte importante de la economía argentina (no menos del 0,5% del producto bruto nacional) y los asalariados del sector constituyen alrededor del 2% del conjunto de la población activa del país.”* (op. cit. Badenes; 2010: 5)

La seguridad privada en Argentina sigue siendo un “agujero negro”. La falta de una legislación coherente con su correspondiente reglamentación, y la ausencia de mecanismos de control han transformado al sector en una suerte de “caja de Pandora”. No se sabe cuántas empresas existen operando en el mercado y tampoco la cantidad de vigiladores. No se sabe la cantidad de armas que disponen y tampoco se sabe quiénes son sus portadores. Tampoco se conocen las inversiones del sector. Existen varias cifras parciales pero que son contradictorias. Pero lo que es peor, es que se trata de un sector que fue creciendo sin controles efectivos, o con mecanismos de control en manos de las propias fuerzas de seguridad provinciales.

Finalmente, se necesitan crear cada vez más delitos para sostener las estructuras públicas punitivas que se fueron montando con el paso del tiempo alrededor del delito y el miedo al delito. Según Christie los sistemas policial-judicial-penitenciario están montando una estructura burocrática cada vez más grande, que resultará muy difícil desactivar, más aún si opera con una racionalidad conservadora que hizo de la severidad la manera de practicar el castigo. Como me dijo un amigo, esa burocracia para poder funcionar, además de papel, necesita de personas sospechosas. Si se mira el incremento de los presupuestos destinados a seguridad en las últimas décadas y se los compara con el destinado a salud, educación o vivienda, enseguida nos daremos cuenta no sólo de las prioridades de los gobernantes sino de la estructura que existe en torno a cada una de aquellas problemáticas. Recordemos que si el sistema penal recluta su staff entre los estratos medios, el sistema penitenciario hará lo mismo entre los sectores populares. El sistema punitivo es una fuente de empleo permanente. Y una vez que se generaron esas fuentes de trabajo, hay que mantenerlas.

Todo ello sin perder de vista que la construcción de cárceles en zonas rurales blancas, de clase media, afectadas por el monocultivo y la tecnologización del campo, producto de la implementación de las políticas neoliberales, fueron estrategias desarrolladas por los gobiernos para paliar el desempleo. Algo que pudimos verificar incluso en Argentina, en la provincia de Buenos Aires, con la inauguración de establecimientos en las localidades de Urdampilleta, Marcos Paz, Junín, etc.

Con todo, se puede advertir que existe una oferta extraordinariamente potente que apoya la expansión continua del sistema carcelario, no sólo por el mercado de castigo que existe detrás, sino porque –y como venimos sosteniendo–, el circuito carcelario multiplica y consolida los ilegalismos que crean las condiciones para desarrollar y expandir el mercado de la seguridad.

En definitiva, la industria del control del delito provee ganancias y trabajo al mismo tiempo que produce control sobre los excedentes de población, aquellos que están afuera de la producción. Al margen de que tampoco hay que perder de vista la dimensión política del castigo masivo, el uso electoral que suele hacerse de la misma,

“el control social del delito se puede ver como un campo muy útil para mostrar fuerza, sobre todo cuando el espectáculo da ganancias.” (Christie; 1993: 88)

8. La cárcel ambulante: disciplinando a la población encerrada

Por último, antes de revisar el papel que tiene la universidad en los contextos de encierro, me interesa no perder de vista una de las prácticas penitenciarias a través de las cuales se gobierna la cárcel. Uno de los deportes favoritos del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) es la rotación de los presos, una rutina institucional conocida por sus víctimas como “la calesita”. Se calcula que durante su estancia en la prisión, las personas privadas de libertad, son trasladadas casi una veintena de veces. Que conste que no estamos haciendo referencia a los traslados a tribunales que se realizan en función del juicio que se les lleva, o los traslados a las universidades en el marco de los estudios que puedan estar cursando, que dicho sea de paso, se convierten también, en muchas ocasiones, en la mejor oportunidad para que los agentes del SPB se ensañen otra vez con los reclusos, sea para privarles del sueño y la comida, sea para darles una buena golpiza antes de regresarlos a su pabellón.

Estamos hablando de los traslados que el SPB realiza discrecionalmente de una unidad a otra, traslados que tienen como destino la otra punta de la provincia. Esos traslados no son inocentes, constituyen una práctica sistemática que tiende a vulnerabilizar y contener a determinados presos considerados “ingobernables”. Se trata de *traslados furtivos*, que se realizan sin necesidad de comunicarlos a las autoridades judiciales responsables (que dicho sea de paso tampoco suelen preocuparse demasiado por ello una vez enterados); *sorpresivos*, en la medida que se realizan de un día para el otro, muchas veces a la madrugada; y *permanentes*, por que tienden a repetirse durante toda su estancia en la prisión. Acaso por todo esto, el Comité Contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires haya denunciado a los traslados como otra práctica sistemática de tortura física y psíquica en las instituciones de encierro en esa provincia.

Los traslados son utilizados por el SPB para contener a determinados sectores de la población carcelaria considerados como “problemáticos” o “demandantes”. A todos estos presos, se les aplica la rotativa. Como esas personas generan muchos conflictos en las unidades, se los hará pasar por varias. La rotativa, entonces, consiste en el traslado permanente de una unidad a otra en un breve período de tiempo. Estamos ante una suerte de “cárcel móvil, porque son presos a los no se los instala en ningún lugar, viven arriba del camión, no se los deja hacer pie en ninguna parte, no se les permite reconstituirse como persona, no se les permite proyectarse.

Según los datos presentados por el Comité de enero a noviembre del 2008 se produjeron 47.709 traslados, de los cuales 18.928 se realizaron para reubicar a los presos. Es decir, hay 26.385 traslados que no tienen motivos y que no fueron comunicados al Ministerio de Justicia y a la autoridad judicial responsable de la detención.

Además se calcula que existen 5.000 personas por año que fueron trasladados al menos cuatro veces. Y hay casos donde una persona llegó a padecer más de treinta traslados en el año. Para darnos una magnitud de este sistema, en el 2009, según la propia Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, existían alrededor de 800 presos en esta situación, que se iban moviendo de un lugar a otro, que vivían arriba de un camión. La magnitud de la población en permanente circulación es lo que permite hablar de una auténticamente unidad carcelaria móvil.

Esta rotación, lejos de contener al preso, lo va mellando, deteriorando su personalidad. Cuando los presos trasladados llegan a una Unidad, estarán entre 10 ó 20 días alojados en los pabellones de admisión, que tienen un régimen peor que los buzones o pabellones de castigo. Pensemos que cuando a un preso lo mandan

castigado a un buzón, sus compañeros de pabellón se las arreglan para mandarle comida porque saben que allí no se puede cocinar. Pero en los pabellones de admisión no te contiene nadie. Están alojados transitoriamente, están de paso y no conocen a nadie o nadie se enteró todavía de su arribo a la unidad. Mientras tanto, nadie sabe que están allí, ni tu familia ni tu defensor, y para colmo tu ranchada está lejos. Entonces, el hambre, se padece mucho más que en cualquier otro pabellón. Además, como esos presos tampoco tienen acceso al teléfono, nunca les pueden decir por dónde andan boyando, cuál fue el destino que dispuso el SPB. Pero hay más: porque tampoco tienen acceso a duchas, no les permiten actividades recreativas, no tienen acceso a la educación, no hay espacios comunes, no se los saca al patio, es decir, están 24 hs encerrados, aislados.

Finalmente, al estar itinerando permanentemente, los presos nunca pueden ser calificados por el SPB y, por añadidura, tampoco podrán hacer que se constate la “buena conducta” para luego “morigerar la pena”, es decir, para hacer valer la “progresividad en la pena”. “No es casual -señala Cipriano- que en esos pabellones de admisión se den los casos de violencia más graves”. La persona objeto de traslados permanentes no tardan en saturarse, el cansancio físico y moral se resiente enseguida. En esas circunstancias, en esos pabellones, todo el mundo se pone muy susceptible y encontrará enseguida motivos no sólo para pelearse con otros presos, sino con el propio personal del SPB que aprovechará sus bravatas o protestas para darle una buena golpiza.

Otras veces, la violencia es el resultado de las lesiones que ellos mismos se infringen: Son muy comunes las autolesiones de los detenidos en permanente tránsito, porque es una manera de frenar la rotativa, de descansar. Entonces se tragan cucharas, se cortan... y pasan a la órbita de sanidad y se le comunica al juzgado y entonces la familia se entera de su paradero y lo puede visitar porque durante ese tiempo estarán alojados en una unidad.

Estos traslados funcionan como algo que está latente, forma parte de un sistema de premios y castigos, la amenaza continua, a través de los cuales el SPB ejerce la gobernabilidad de la población carcelaria. El traslado aparece como la consecuencia directa a los cuestionamientos que el preso puede hacer al SPB cuando no se amolda al régimen que le impone. Los presos saben que si dicen tal cosa o hacen tal otra “son camión”. Es una manera de enloquecer al preso, de cansarlo, agotarlo, quebrarlo, amoldarlo a las relaciones clientelares a través de las cuales se gestiona la cárcel. Finalmente, el traslado es otra forma que tiene el SPB de generar malentendidos entre presos de distintas unidades. Una manera subrepticia para añadir castigos adicionales. Los penitenciarios saben, por el legajo de cada preso, quién tuvo problemas con quién. Tienen un mapa bastante completo de toda la población carcelaria. De modo que no hay ingenuidad cuando decide ubicar a Menganito en el pabellón donde se encuentra Fulanito que se la tiene jurada. Juntarlos en un mismo pabellón, es la forma de hacerlos pelear, una reyerta que puede costarle la vida a cualquiera de ellos. Las cárceles bonaerenses son ambulantes. Son una red de instituciones por las que transitan continuamente miles de detenidos. La alta rotación es una manera de continuar vulnerabilizando a los sectores desaventajados, de agravar la fragmentación social, de continuar creando malentendidos al interior de los sectores marginados y, finalmente, como dijo Giorgio Agamben (1994), de despojarlos.

9. Educación y organización: la apuesta por los centros universitarios

Estas circunstancias constituyen el punto de partida para reflexionar sobre la relación entre la cárcel y la universidad, para pensar el sentido que tiene la educación en contextos de encierro, el lugar que puede tener la Universidad en la prisión, para averiguar cuáles pueden ser sus tareas; al menos de una Universidad que busca tomar

distancia de las prácticas autoritarias y desandar los resabios que supuso el neoliberalismo. Para ponerlo con preguntas: ¿Existe alguna continuidad entre los términos en cuestión? ¿Cuál es el aporte de la Universidad en estas cárceles? Desde hace varios años, la universidad pública viene referenciando a la prisión como un espacio de intervención. Ello se verifica enseguida en el compromiso de muchos docentes que periódicamente -la mayoría de las veces en forma *ad honorem*- asisten a las unidades a dar clases, a veces para apoyar a los internos en la preparación de sus exámenes, a veces para replicar la cursada al interior del penal. Pero también se averigua en la multiplicación de los trabajos de extensión o los proyectos voluntariados impulsados por distintas organizaciones de derechos humanos, agrupaciones estudiantiles, o aquellos mismos equipos de cátedra, etc.

Nos parece que todas estas actividades que todavía se desarrollan de una manera fragmentada, desigual y descoordinada, nos están informando de los diálogos entablados, pero también de los debates inconclusos pendientes al interior de la Universidad.

Para decirlo brevemente: nos parece que la pregunta por la cárcel es también una pregunta por la Universidad o tiene que llegar a serlo, sobre todo si concebimos a la Universidad vinculada a los sectores desaventajados, trabajando en conjunto con los sectores más vulnerabilizados.

En ese sentido, nos parece que la Universidad tiene que asumir como propias aquellas preguntas, que son esas tareas pendientes que fuimos averiguando y aprendiendo en nuestro paso por las unidades penitenciarias para dar clases.

La Universidad tiene que empezar a incorporar en su agenda estos temas que, por ahora, viene "atajando" por separado cada Facultad o carrera a partir del compromiso individual o colectivo de grupos docentes y estudiantes que vienen sosteniendo a partir de la vocación docente o el compromiso militante, es decir, sobre la base de la voluntad. Y aquí me quiero detener ahora, en la palabra "voluntad".

Hasta donde conozco, los que empezamos a ir a la cárcel -y en mi caso eso hace ya casi 15 años- lo hicimos siempre *a pesar de*. A pesar de la desidia de los gobiernos de turno; a pesar de la pereza intelectual de muchos profesores que veían en estas clases una pérdida de tiempo; a pesar de que a las autoridades de la facultad mirasen para otro lado; a pesar de la modorra teórica de muchos militantes o agrupaciones estudiantiles que encontraban en la población carcelaria al fiel exponente del lumpenproletariado, y a pesar, sobre todo, de las trabas que el servicio penitenciario ponía para acceder al interior de las unidades. Hasta ahora, esas tareas docentes casi siempre las hemos llevado a cabo sin acompañamiento institucional o este acompañamiento fue discontinuo, azaroso, excepcional, a regañadientes. Hasta ahora lo hicimos a fuerza de voluntad y enhorabuena! Hasta ahora creíamos que con la voluntad, que traducía nuestro compromiso, sobraba.

Pero con el paso del tiempo nos dimos cuenta que esa voluntad no alcanzaba, tenía límites concretos y bastantes cercanos; que la experiencia educativa se medía con ciertos riesgos que no se podían controlar o escapaban a la voluntad y buenas intenciones de cada uno de nosotros. Riesgos que tienen que ver con la idealización de los presos en general; pero también, y sobre todo, con convertirnos (involuntariamente) en otro engranaje del clientelismo que gestiona el servicio penitenciario, a veces directamente y otras veces a través de grupos de presos (como por ejemplo a través de algunos grupos evangelistas, o los "limpieza", etc.). En efecto, sin darnos cuenta estábamos creando nuevas condiciones para que los penitenciarios continuaran valorizándose a expensas de los presos. La educación, las condiciones que esta necesita, fue apuntada interesadamente como una situación de privilegio y, como todo allí adentro, eso tenía un precio. La educación era otro bien que ingresaba en la

economía de favores que gestionaban discrecionalmente los penitenciarios. Después de tantas vueltas para dar clases en las unidades, cuando lográbamos hacerlo, ya no nos preguntábamos cómo habían llegado aquellas personas a nuestra clase, y tampoco nos preguntábamos quiénes eran, la posición que tenían en el campo carcelario. Los penitenciarios decidían, en última instancia, quién asistía a clase, a quién se bajaba y quién se quedaba en el pabellón.

Lo que quiero decir es que la voluntad puesta en juego hay que completarla con la institucionalidad que representa la universidad. Hay que empezar a enmarcar - institucionalmente hablando- cada una de aquellas experiencias sueltas para evitar ser objeto de manipulación del servicio penitenciario. La institución, con sus reglas y rituales, constituía un “paraguas” para hacer frente a esos riesgos.

Tal vez un ejemplo menor, puede servirnos para que el lector pueda hacerse una idea de qué estamos hablando. Pongamos por caso, entonces, la asistencia a clase. La “toma de asistencia” nunca fue una práctica central, ni en la facultad y, mucho menos, en las prisiones. Sin embargo, estos espacios pueden constituir una herramienta importante, sobre todo para el preso. Primero porque, cuando uno pone un “ausente”, está generando una pregunta, cual es: “¿por qué no ha asistido a clase Fulanito cuando se encuentra allí dentro?” En segundo lugar, porque la ausencia registrada es una huella que podrá hacerla valer el día de mañana para demostrar que estaba siendo injustamente castigado en un buzón o para pelear por su derecho a la educación, o para advertir enseguida que fue trasladado a otro penal.

Y lo mismo podemos decir de las inscripciones a las carreras, las materias y mesas finales. Son tareas administrativas que le incumben a la universidad, que la misma debe realizar directamente sin intermediación de los penitenciarios, con todos los rituales y papelerías que supone.

Como se puede ver la universidad constituye un “paraguas” no sólo para proteger a los profesores en su tarea docente sino, sobre todo, para proteger a los internos del servicio penitenciario y de los presos que “patean” con los penitenciarios; pero también para resguardarlos de la desidia judicial, en tanto permite poner en evidencia el retraso de cada una de las actuaciones necesarias que autoriza al preso a cursar estudios superiores en los edificios de la universidad.

Pero hay algo todavía más importante: Las experiencias educativas van acompañadas de la conformación de centros universitarios. En esos espacios los presos se juntan a estudiar, intercambian materiales, reúnen bibliografía y, sobre todo, crean condiciones necesarias para dedicar el “tiempo muerto” a consagrarlo al estudio. Una tarea que resulta imposible o muy difícil al interior de los pabellones comunes.

Es acá donde la Universidad tiene su tarea más urgente. La universidad tiene que darle cobertura institucional a estos espacios estudiantiles, para transformarlos en una burbuja de oxígeno. No se trata de crear un régimen de privilegio para los presos que deciden estudiar sino darle un marco formal a través del reconocimiento institucional toda vez que los centros universitarios, en tanto espacios de encuentro y discusión, se transforman o pueden transformarse en espacios de organización y por añadidura en cajas de resonancia. En ese sentido, pensamos que la educación se vuelve una herramienta de lucha, toda vez que crea condiciones de posibilidad para que los presos puedan organizarse.

Ya vimos que uno de los problemas con los que se miden los presos es la “calesita”. A través de la rotativa se gestiona la población carcelaria. Dijimos que la rotación es la manera que tiene el servicio penitenciario para sacar de circulación a aquellos presos que están “haciendo ruido” en la unidad, poniendo en tela de juicio los intereses del servicio, que no se resignan a aceptar con sufrimiento lo que les tocó. La rotación es una de las estrategias que desarrolla y gestiona a discreción el servicio penitenciario

para bloquear cualquier forma de organización. Porque cuando los presos se organizan, el servicio encontrará más trabas para torturarlos o ponerlos en un buzón. De allí que los penitenciarios a través de la rotación buscan romper los lazos sociales y con ello “romper” la organización. Porque la experiencia estudiantil activa la grupalidad sobre nuevos recursos sociales y culturales; perfila una confianza sobre nuevos valores, que van creando las condiciones para la composición de mediaciones sociales que contribuyen a formar otros tipos de vínculos sociales entre los presos. De modo que la rotación de los presos por las distintas unidades dificulta cualquier experiencia educativa. Los procesos de aprendizaje requieren la continuidad de los alumnos y docentes. Y esa continuidad necesita de la permanencia de los estudiantes en el establecimiento donde están cursando los estudios. De allí que la presencia institucional de la universidad, reclamando la estabilidad de los presos que estudian se transforma en el punto de partida para una experiencia mayor, al menos hoy día: la formación de los centros universitarios.

Porque lo que hemos podido constatar en todos estos años de docencia en la cárcel, es que los centros universitarios organizados por los propios internos, con el paso del tiempo, empezaron a ser percibidos por sus pares como espacios de agregación de sus intereses, es decir, que los presos en general comenzaron a ver en aquellas instituciones estudiantiles, ámbitos de representación para canalizar sus problemas. Una representación que les permitirá echar luz sobre las violaciones sistemáticas de derechos humanos de la que son objeto por parte del servicio penitenciario. En efecto, los centros, conformados a partir de la experiencia universitaria, crearon condiciones para transformar a estos espacios de estudio y reflexión en espacios de representación. Poco a poco, a partir de los nuevos contactos que iban adquiriendo con movimientos sociales y partidos políticos, y sobre todo con distintas organizaciones de derechos humanos, se fueron transformando en una caja de resonancia.

Pero para que los centros universitarios constituyan polos de organización para la defensa y actualización de los derechos humanos, y no meros enclaves gestionados por la prebenda del servicio penitenciario, que premia con la autorización de cursar estudios si se “portan bien”, la Universidad tiene que luchar para impedir la rotación de los presos. Y para ello hay que empezar a darle una cobertura institucional a partir del reconocimiento y financiamiento de muchas de las actividades que protagonizan los presos.

Y acaso por eso mismo, la Universidad debería también oponerse a los proyectos del servicio penitenciario para concentrar a todos los presos que están estudiando una carrera universitaria en una misma Unidad, porque de esa manera le estaría no sólo privando a los presos de las distintas unidades de las herramientas de organización (los Centros Universitarios) para defender y hacer efectivos los derechos humanos que tienen, sino que le estarían garantizando al servicio penitenciario un nuevo “negocio” de corte clientelar, cual es el de trasladar a esa Unidad de estudio a los presos que quieren ponerse a estudiar. Pues sabemos que el servicio no sólo traslada al que se porta mal, sino también al que paga. En la cárcel se paga para estar en un pabellón vip, se paga para estar cerca (en una unidad que esté cerca) de la familia, se puede llegar a pagar para cursar estudios universitarios.

En definitiva, nos parece que la Universidad tendría que apoyar esos espacios de formación que son, al mismo tiempo, como venimos diciendo, espacios de organización para la defensa de los derechos humanos al interior de la vida carcelaria. Reclamando y defendiendo la estabilidad para los presos que están cursando una carrera universitaria, defendiendo la educación pública, están contribuyendo a crear mejores condiciones para que los presos puedan organizarse libremente para plantear

los problemas que tienen.

En fin, todo esto lo hemos aprendido en la cárcel a fuerza de ensayo y error. Esta es la experiencia que tenemos para compartir, las preguntas pendientes, la tarea común. Estas son las discusiones que queremos que se asuman como propias en toda la Universidad.

Bibliografía utilizada

- Agamben; Giorgio;** Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida. (1995) Pre-Textos, Valencia, 1998.
- Álvarez Uría, Fernando;** "Sociologías de la cárcel" en Cuadernos de la cárcel, comp. Mary Ana Beloff, Alberto Bovino y Christian Curtis, No hay derecho, Bs. As., 1991.
- Bauman, Zygmunt;** (1998) "*Ley global, órdenes locales*" en *La globalización. Consecuencias humanas*. FCE, Buenos Aires, 1999.
- Bauman, Zygmunt;** (2001) "*El gueto como referencia*" en *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*. FCE, Buenos Aires, 2003.
- Bauman, Zygmunt;** (2004) *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Paidós, Buenos Aires, 2005.
- Beldi, Luís;** Los 12 apóstoles. Canibalismo y venganza en el motín más sanguinario de la historia argentina. (2008). Ediciones B, Bs. As., 2008.
- Brardinelli, Rodolfo;** ¿Presos cristianos o cristianos presos? Ponencia en el Congreso "Ciencias, tecnologías y culturas. Diálogo entre las disciplinas del conocimiento. Mirando el futuro de América Latina y el Caribe." 2009.
- Brardinelli, Rodolfo;** Religión y derechos humanos en los penales bonaerenses. Ponencia en la XIV Jornadas alternativas religiosas en AL. Septiembre de 2007.
- Burton-Rose, Daniel; Pens, Dan y Wright, Paul** (ed.); El encarcelamiento de América. Una visión desde el interior de la industria penitenciaria de EE.UU. (1998) Virus, Bilbao, 1992.
- Caimari, Lila;** *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Siglo XXI, Bs. As., 2004.
- CELS;** Colapso del sistema carcelario. Siglo XXI editores, Bs. As., 2005.
- Cheever, John;** *Falconer* (1975). Emecé, Barcelona, 1995.
- Comité Contra la Tortura;** El sistema de la crueldad IV. Informe anual 2009. La Plata, 2009.
- Comité Contra la Tortura;** Ojos que no ven. El sistema de la crueldad II. Informe 2005-2006. La Plata, 2006.
- Daroqui, Alcira;** "La cárcel del presente, su sentido como práctica de secuestro institucional" en *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*; comp. Sandra Gayol y Gabriel Kessler. Manantial, Bs. As., 2002.
- Daroqui; Alcira** (Comp.); *Muertes silenciadas: la eliminación de los 'delincuentes'. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini; Bs. As., 2009.
- De Giorgi, Alessandro;** El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud. (2002). Traficantes de sueños, Madrid, 2006.
- Espósito, Roberto;** *Immunitas. Protección y negación de la vida*. (2002) Amorrortu editores, Bs. As., 2005.
- Ferrajoli, Luigi;** Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. (1989) Editorial Trotta, Madrid, 1995.
- Forster, Ricardo;** "*Miedos, seguridad y memoria en el laberinto argentino*" en *La anomalía Argentina*. Editorial Sudamericana, Bs. As., 2010.
- Foucault, Michel;** "*El gran encierro*" en *Historia de la locura en la época clásica*. Tomo I. (1964) Fondo de Cultura Económica, Bs. As., 1990.
- Foucault, Michel;** *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. (1975) Siglo XXI Editores, Bs. As., 1990.
- Garland, David;** *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. (2001) Editorial Gedisa, Barcelona, 2005.
- Goffman, Ervin;** *Estigma. La identidad deteriorada*. (1963) Amorrortu editores, Bs. As., 2008.
- Goffman, Erving;** Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. (1961) Amorrortu editores. Bs. As., 1988.
- Lewkowicz, Ignacio;** (2004) *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Paidós, Bs.

As., 2004.

Lozada, Martín; *"Horror en las cárceles argentinas. Un espacio social abandonado"*. Revista Le Monde Diplomatique, marzo 2005.

Melossi, Darío y Pavarini, Massimo; *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario.* (1977), Siglo XXI, México, 1987.

Míguez, Daniel; *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana.* Editorial Biblos, Bs. As., 2008.

Pratt, Jhon; *Castigo y civilización. Una lectura crítica sobre las prisiones y los regímenes carcelarios.* (2002). Editorial Gedisa, Barcelona, 2006.

Re, Lucía; *Cárcel y globalización. El boom penitenciario en los Estados Unidos y en Europa.* (2008). Editorial Ad-Hoc, Bs. As., 2008.

Rodríguez, Esteban; *"Encarcelamiento en masa: contención, rotación y producción. El circuito carcelario para los marginales en Argentina."* Mimeo.

Rusche, George y Kirchheimer, Otto; *Pena y estructura social.* (1937). Editorial Temis, Bogotá, 1984.

Stern, Vivien; *Creando criminales. Las cárceles y las personas en una sociedad de mercado.* (2006) Editorial Ad-Hoc, Bs. As., 2010.

Wacquant, Loïc; *"La prisión es una institución fuera de la Ley"* en Revista Delito y Sociedad, N° 17, Bs. As., 2002.

Wacquant, Loïc; *Las cárceles de la miseria.* (1999) Manantial, Bs. As., 2000.

Zaffaroni, Eugenio Raúl; *El enemigo en el derecho penal.* Ediar, Bs. As., 2006.